



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



facultad de ciencias sociales

Licenciatura en Trabajo Social

LA COMPLEJIDAD DE LOS PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS EN EL MARCO DE LA SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.



AUTORAS

Florencia Nowak.
Ana Victoria Quintana.
Julieta Nicolle Savio.

Córdoba 2019

TUTORES

Mgter. Marco Galán.
Lic. Leonor Lattanzi.
Lic. Maria Inés Torcigliani.

Agradecimientos..

A nuestros tutores de tesis, por sus valoraciones y aportes críticos, por la predisposición, la paciencia y el compromiso con el que nos guiaron para atravesar y culminar este proceso.

A las profesionales de la institución en donde desarrollamos la práctica, que nos abrieron las puertas y compartieron conocimientos, gracias por el aprendizaje día a día, por transmitirnos sus ganas y sus experiencias.

A la Universidad Nacional de Córdoba y a quienes nos formaron durante el transcurso de la carrera.

A nuestros familiares y amigos por el apoyo incondicional, por contener y acompañar desde el inicio de lo que será a partir de ahora, nuestra profesión; y en especial gracias a nuestros padres, sin ellos no hubiese sido posible.

*“Día tras día,
se niega a los niños
el derecho de ser niños.
Los hechos que se burlan
de ese derecho
imparten sus enseñanzas
en la vida cotidiana (...)
Mucha magia y mucha suerte
tienen los niños
que consiguen ser niños”.*
Eduardo Galeano, 1998.

Índice

Introducción.....Pág. 3-5

CAPITULO I: La construcción de la infancia en el tiempo y las políticas públicas que acompañaron dicho proceso.....Pág.8-19

1.1 Reconstrucción del concepto de niñez y control social en nuestro país.....Pág.8-10

1.2 Paradigmas sobre infancia y su incidencia en la intervención profesional...Pág.10-15

1.3 Políticas públicas nacionales, provinciales y municipales destinadas a los niños, niñas y adolescentes, en el marco del paradigma de Protección Integral de la Infancia y del Protagonismo Infantil.....Pág.15-19

CAPITULO II: Niños, niñas y adolescentes como sujetos activos en las modificaciones de su vida cotidiana y el proceso de intervención con sus familias desde la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.....Pág. 20 - 36

2.1 Sujetos de nuestra intervención: niños, niñas y adolescentes protagonistas y las familias como ámbito de reproducción de su vida cotidiana.....Pág. 21 - 24

2.2 Los obstáculos que tienen las familias para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.....Pág. 24 - 25

2.3 Estructura y funcionamiento de la institución.....Pág. 26 - 30

2.4 Medidas de protección y medias excepcionales de la institución.....Pág. 30 - 33

2.5 El rol profesional del Trabajador Social en SeNAF: acciones y estrategias desarrolladas en las situaciones familiares..... Pág. 34 - 36

CAPITULO III: Una mirada crítica de las situaciones familiares abordadas.....Pág. 37 - 77

3.1 Presentación de tres situaciones familiares en estudio de las que fuimos parte en el proceso de intervención..... Pág. 37 - 49

3.2 Derechos vulnerados, ¿restitución o no?: análisis de las situaciones familiares desde una perspectiva analítica-crítica..... Pág. 50 - 72

3.3 Desafíos para repensar situaciones familiares en contextos desfavorables frente a las oportunidades que otorga el Estado Argentino en materia de infancia..... Pág. 73 - 77

Conclusiones..... Pág. 78 -79
Bibliografía.....Pág. 80- 83

Introducción

En el presente trabajo damos cuenta de cómo se desarrolla el proceso de restitución de derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes, que se lleva a cabo en la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF) de la provincia de Córdoba. Nuestra práctica pre-profesional se desarrolló en el área de Protección de Derechos, la cual tiene por objetivo responder a las demandas cuando existe vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes de la provincia. La misma interviene en cada situación familiar desde un equipo técnico de la institución que evalúa tomar medidas de segundo nivel, esto refiere a medidas de protección que tienen como finalidad prevenir la vulneración de un derecho y/o dar respuesta para restituir el mismo; y con medidas de tercer nivel, entendiéndose como medida excepcional la cual implica la exclusión del niño de su núcleo familiar.

Según la página oficial de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF) (2019) la misma *“desarrolla acciones para promover y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en corresponsabilidad con los demás actores que deben sostener los derechos reconocidos de la niñez: los diferentes niveles de gobierno, la sociedad civil y las familias.”*

Nosotras como futuras trabajadoras sociales en conjunto con el equipo técnico desarrollamos diferentes estrategias para alcanzar dicho fin, teniendo como sujetos de intervención tanto a las familias como a los niños, niñas y adolescentes, (de ahora en adelante NNA).

Desde el punto de vista metodológico empleamos diversas modalidades como: revisión de las situaciones familiares que ingresan a la institución mediante legajos e informes, observación participante y realización de entrevistas en profundidad en conjunto con los profesionales a los integrantes de las familias y a los niños, niñas y adolescentes, análisis y debate de las diferentes situaciones familiares abordadas con el fin de implementar estrategias elaboradas conjuntamente para el proceso de intervención y la formulación de informes respectivos a cada situación.

Los objetivos de nuestra tesina son:

- Dar cuenta de la práctica institucional y profesional para la restitución de derechos desde el organismo provincial SeNAF.
- Conocer, visibilizar y describir el proceso de restitución de los derechos vulnerados de los NNA.

-Problematizar si se logran restituir o no los derechos y de qué manera.

La temática elegida de tesis fue debido al interés de nuestro grupo de conocer y aprender cómo se interviene desde el trabajo social con niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración de derechos, y así trabajar para la protección, promoción y restitución de los mismos.

Entendemos a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho y no como objetos tutelares del Estado o de los progenitores, concebidos como “menores”, lo cual denota una incapacidad respecto a otros sujetos. Entender a los NNA como sujetos de derecho no sólo implica una formulación de leyes que los ampare y proteja íntegramente; si no que esta dimensión normativa permite, habilita y obliga a que la sociedad y sus instituciones funcionen pensándolos como personas con capacidades, intereses y libertades que deben respetarse en cada instancia en la que se desarrolle su vida cotidiana.

El desarrollo del análisis de nuestro proceso de tesis va dirigido a: los docentes de la formación académica, y a los profesionales de la institución; estructurándose de la siguiente manera: en el primer capítulo abordaremos las diferentes concepciones de niñez que se fueron modificando a través del tiempo; desarrollaremos una serie de recorridos y fundamentaciones teóricas y epistemológicas pertinentes a la temática, las cuales nos permiten avanzar en la construcción de nuestra posición e intervención, como así también una mejor comprensión de la situación.

En el segundo capítulo expondremos nuestro posicionamiento respecto a la concepción de los sujetos de nuestra intervención los cuales son los niños, niñas y adolescentes y su núcleo familiar; así como las diferentes concepciones de familias.

Por otro lado, haremos una descripción de los obstáculos que tienen las familias para garantizar cuidados, reproducción de la vida cotidiana y derechos de los NNA, en articulación con el rol del Estado en el mismo.

En el tercer y último capítulo reconstruimos nuestra intervención desde el análisis de las situaciones familiares en contexto con el Estado y las instituciones.

Describiremos tres situaciones familiares, en las cuales intervenimos cada una junto con las referentes institucionales, como proceso de restitución de derechos (desde la vulneración, hasta la restitución, o no, del mismo). Recuperamos nuestra intervención en la Dirección de Protección de Derechos como escenario de observación e intervención, analizando y describiendo la posición que ocupan los profesionales, sus intervenciones y estrategias implementadas.

Finalizando el capítulo realizamos un análisis crítico sobre las situaciones familiares abordadas en relación al rol del Estado y sus instituciones, siendo estos elementos que influyen en materia de niñez.

CAPITULO I: La construcción de la infancia en el tiempo y las políticas públicas que acompañaron dicho proceso.

Este primer capítulo tratará sobre las diferentes concepciones de niñez que se fueron modificando a través del tiempo; desarrollaremos una serie de recorridos y fundamentaciones teóricas y epistemológicas pertinentes para la temática, las cuales nos permiten avanzar en la construcción de nuestra posición e intervención, como así también una mejor comprensión de la situación.

Luego se postularán tres paradigmas sobre la concepción de infancia y adolescencia, el primero es el Paradigma del Menor en Situación Irregular o el Control Social de la Infancia, el segundo el Paradigma de la Protección Integral de la Infancia, y por último el Paradigma de Protagonismo Infantil Organizado de la Promoción/ Rol Social de la Infancia; y el rol del trabajo del trabajo social en cada uno de éstos.

Por último, se expondrán las políticas públicas nacionales, provinciales y municipales destinadas a los niños, niñas y adolescentes, como marco normativo que rige la garantía de los derechos.

CAPITULO II: Niños, niñas y adolescentes como sujetos activos en las modificaciones de su vida cotidiana y el proceso de intervención con sus familias desde la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

En este capítulo se propone la concepción de sujeto del trabajo social y la concepción de niñez y adolescencia desde la perspectiva de derecho. A demás se expondrá desde donde miramos a las familias, como ámbito de reproducción de la vida cotidiana.

Por otro lado, haremos una descripción de los obstáculos que tienen las mismas para garantizar cuidados, reproducción de la vida cotidiana y derechos de los NNA, en articulación con el rol del Estado en el mismo.

Luego se desarrollará una descripción de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia como nuestro escenario de observación e intervención, su estructura y funcionamiento, los actores que la conforman, los objetivos formales que postula, y una caracterización de sus marcos de intervención: medidas de protección integral de derechos y medidas excepcionales.

Se propone además el rol del trabajo social en la institución, las estrategias que desarrollan y los aspectos metodológicos llevados a cabo en nuestra intervención.

CAPITULO III: Una mirada crítica de las situaciones familiares abordadas.

En este último capítulo se describen las situaciones familiares en las cuales intervenimos cada una junto con las referentes institucionales, como proceso de restitución de derechos (desde la vulneración, hasta la restitución, o no, del mismo). Estas situaciones serán analizadas desde una matriz categórica de análisis que contemplará aspectos estructurales, institucionales y profesionales. La misma contendrá: los aspectos socioeconómicos y estructurales de las condiciones de vida de las familias, las capacidades de cuidado de las familias, los obstáculos y fragmentaciones en el proceso de intervención, las posibilidades y recursos en el proceso de intervención y las tensiones entre el marco normativo y la puesta en práctica en sí.

Al finalizar el capítulo se propone un abordaje crítico sobre el conjunto de las situaciones familiares abordadas, repensando el rol del Estado, sus instituciones, los actores que las conforman y las familias, como factores que influyen en materia de niñez.

CAPITULO I: La construcción de la infancia en el tiempo y las políticas públicas que acompañaron dicho proceso.

1.1 Reconstrucción del concepto de niñez y control social en nuestro país.

Basándonos en los aportes de Paola Machinandarena (2011) extraídos del seminario de Trabajo Social con Niños/as y Adolescentes, sostenemos que la infancia es una construcción histórico-social y política.

En Argentina el concepto de niñez comienza a establecerse junto con las migraciones europeas, (1875-1880) donde hubo un gran aumento de niños trabajadores, que vivían en condiciones de hacinamiento. Estos eran considerados *niños abandonados* y según los estándares de la oligarquía del momento, no aspiraban a una vida mejor y más civilizada.

En ese momento la política asistencial se encontraba organizada por las clases dominantes, en la figura de la mujer virtuosa y decente, que tenían como función vigilar y educar a los sectores crecientes. Los pobres para salir de su condición de pobreza debían aprender algún oficio y obtener herramientas para así poder ingresar al mundo laboral y contribuir al progreso social.

A causa de la inmigración masiva, se crea durante el gobierno de Bernardino Rivadavia en 1823, la Sociedad de Beneficencia la cual estaba administrada por un grupo de mujeres que debían desempeñar tareas específicas como: controlar los establecimientos públicos dedicados al bien común, educar a las niñas ya que no había en la Ciudad de Buenos Aires escuelas para ellas en esos años y administrar organismos caritativos para mujeres y niños, como la Casa de Niños Expósitos, el Hospital Rivadavia y la Casa de Huérfanas.

Desde fines de la década de 1890 se acrecentaron los discursos en los que, funcionarios y profesionales solicitaron una intervención específica del Estado para la localización de estos menores que se comportaban de manera diferente a lo que se esperaba, respecto a la educación con el resto de la población infantil. Este fue un factor que influyó a que la Sociedad de Beneficencia alrededor de 1946 comience a distribuir sus tareas en otros organismos, lo que llevó a su culminación y a que el Estado comience a intervenir en la vida privada de los ciudadanos. El mismo empieza a ocuparse del sector, llamado en ese momento, de *minoridad* para tomar un rol activo en el Control Social de la Infancia.

En 1913 se concibe el sistema de Patronato Nacional de Menores, en 1919 es aprobado creándose la Ley 10.903, (Ley de Agote). Alrededor de la década del '20 existía una conceptualización de los niños y jóvenes que los distinguía entre *normales*, aquellos que se adecuaban a las pautas de conductas establecidas por los adultos, y *anormales*, considerados aquellos que se desviaban de la norma y deambulaban por la ciudad sin asistir a la escuela ni hallarse circunscriptos a un espacio de trabajo controlado por adultos. La categorización de estos niños como anormales iban dirigidos a los pertenecientes a familias pobres o extraviados de sus familias.

La sanción de esta Ley acentuó aún más la exclusión de la infancia y estableció la situación irregular del menor. Con esta ley el/la niño/a era entendido como un mero objeto de intervención, visto como un ser peligroso, inadaptado, al cual se debía socializar. Así, nace la necesidad de control de la infancia pobre y se crea el Juzgado de Menores. Aquí aparece la figura del juez con plena potestad para disponer sobre el destino del menor, a quien mediante el establecimiento de una causa asistencial y penal se lo enviaba indeterminadamente a internados, en donde permanecía hasta cumplir la mayoría de edad. En este proceso no intervenía ningún defensor, tampoco existía acusación ni pruebas y el/la niño/a ignoraba si había cometido algún delito o cuál era el motivo por el cual se lo acusaba (Rafael, 2008).

Siguiendo con los aportes de Rafael (2008) las respuestas a los problemas sociales y de niñez no fueron resueltas mediante políticas sociales, si no por vía judicial, cuando el niño se encontraba en peligro material y moral.

El niño se consolida como objeto del adulto (de la familia, de la escuela, del hospital, del instituto, del juez etc.), quien decide sobre su vida y su proyecto con intervenciones clínicas y punitivas, y mediante medidas autoritarias y represivas.

En 1994 se realizó una reforma constitucional que significó un gran impacto en el paradigma vigente y llevó necesariamente a una deconstrucción de este. Se le otorgó fuerza normativa y constitucional a ciertos y seleccionados instrumentos internacionales sobre derechos humanos que implicaron la constitucionalización y convencionalización de muchos de los ordenamientos jurídicos secundarios, para adecuarlos a los estándares impuestos en aquellas normas supraleales. La “Convención sobre los Derechos del Niño” aprobada en el marco de la Asamblea de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 fue uno de esos instrumentos que obligó a una relectura de las categorías jurídicas clásicas desarrolladas por el derecho de familia. En su carácter de instrumento normativo de mayor interés, relevancia y jerarquía en la materia, ha marcado un antes y

un después en los derechos de las niñas, niños y adolescentes, al construir una nueva legalidad e institucionalidad para estas personas a nivel mundial.

La idea de los niños y adolescentes como sujetos de derecho, y no meros objetos de protección, implicó reconocerles la titularidad de los derechos fundamentales de los que ya gozan los adultos, más una serie de prerrogativas específicas justificadas en su condición de personas en desarrollo. La doctrina de la protección integral ha producido un quiebre de paradigma en la historia jurídica de la niñez, dejándose atrás la concepción paternalista propia del modelo tutelar, que considera a los niños como menores, incapaces y objetos de protección y representación por parte de sus progenitores y el Estado. Precisamente, la sanción de la Ley 26.061 “Ley De Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños Y Adolescentes” es una consecuencia directa de este cambio de paradigma, ya que posibilitó que el Estado argentino cumpliera con las obligaciones internacionales contraídas en su momento, y que, desde el campo normativo expreso, pudiera concretarse el derecho constitucional de familia en la satisfacción de la plena eficacia de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

1.2 Paradigmas sobre infancia y su incidencia en la intervención profesional.

A continuación, realizaremos un breve recorrido histórico sobre los paradigmas en disputa que, conceptualmente abordaron y abordan a la infancia y que tienen incidencia en la formación de políticas sociales, con las cuáles se desarrollan intervenciones desde el trabajo social; retomando estos aportes desde el texto: *Los tres paradigmas sobre la infancia-adolescencia* de María Lidia Piotti (2011) incluido en la bibliografía del Seminario de Trabajo Social con Niños/as y Adolescentes.

Se identifican tres paradigmas, los cuales contienen una concepción diferente acerca de la misma y le atribuyen distintas características, los cuales son:

- Paradigma del menor en situación irregular o el control social de la infancia: surge en el siglo XIX concibiendo a los niños/as como *menores*, como seres incapaces e inmaduros, sujetos pasivos y meros objetos de abordaje e intervención. Dicho paradigma se sustenta en la Ley del Patronato de Menores o *Ley de Agote*; y estuvo pensado para niños en situación de pobreza, los cuales aumentaban a causa de las migraciones europeas.

Desde este paradigma no se considera la opinión del niño/a, y su vida es contemplada como parte del ámbito privado aislado de lo social. Para este paradigma son los mayores quienes conocen cuáles son las necesidades de los/as niños/as, conformando una relación jerárquica y asimétrica con los adultos, lo cual conlleva a que el niño/a no participe en lo social y no pueda ejercer la defensa de sus derechos. Por lo tanto, desde este paradigma, se consideran a los niños/as como objetos de derecho y no como sujeto de derecho.

En relación con lo anterior se desprende que, las políticas sociales que promueve este paradigma son expresadas mediante leyes que judicializan las problemáticas de la infancia, por lo cual las intervenciones llevadas a cabo desde el Estado generalmente aíslan al niño/a de su medio, culpabilizando y responsabilizando a la familia de todos sus problemas.

El trabajo social desde este paradigma.

El trabajo social actúa como brazos de la justicia, no busca conocer y comprender a la infancia y a la adolescencia, sino controlarla.

Los *asistentes sociales* no se preguntaban acerca de la legitimidad de las medidas *de protección* adoptadas, se podía disponer de los niños pobres, cambiarlos de lugar de vida y de grupo familiar, decidir por ellos. En las visitas domiciliarias los trabajadores sociales se limitaban a describir la situación, a realizar un *diagnóstico* y luego con el poder que les confería la institución y sin explicar el porqué de la conducta de los padres y las causas de la situación del niño, podían recomendar a los jueces medidas tutelares que agregaban mayor daño al ya existente.

- Paradigma de la Protección Integral de la Infancia: este paradigma surge a la par de la Convención, reformando la concepción de niño/a, la cual deja de concebirlo como objeto de derecho, para entenderlo como un sujeto que posee derechos y libertades, contemplando la igualdad social de todos los niños/as; ya que este paradigma se posiciona desde esta perspectiva.

Este modelo tiene como objetivo principal el interés superior del niño/a, lo cual significa que éste debe ser considerado en todo lo que atañe a la toma de decisiones e implementación de acciones, buscando preservar y promover su desarrollo físico, psicológico, educativo, cultural, moral, espiritual y social, sin discriminación de ningún tipo.

Para este paradigma las instituciones apropiadas para llevar a cabo el proceso de socialización de los/as niños/as son la familia y la escuela, reconociendo a la primera como grupo fundamental de la sociedad, para el crecimiento y bienestar de sus miembros.

El Estado es el responsable de buscar los medios para que éstos participen, su voz se escuche y sea tenida en cuenta.

El Trabajo Social desde este paradigma.

Retomando a Piotti (2007) la convención constituye un giro importante, se comienza a mirar la infancia y adolescencia no desde la peligrosidad y la incapacidad, ni de las políticas de caridad y beneficencia, sino desde sus derechos. Se abre la posibilidad de construirla de otra manera desligándola del carácter de minoridad.

A la hora de intervenir se cambió la dirección de la mirada pretendiendo empezar a conocer a los niños/as y adolescentes desde ellos mismos, desde sus propias necesidades, saberes, reconociendo sus potencialidades y capacidades, y reconociendo también, que tienen un poder. El trabajo social debe producir conocimientos, investigar y problematizar la realidad de la infancia-adolescencia de los sectores populares, para que se pongan en práctica estos derechos declamados. Como establece la Ley Federal de Trabajo Social N° 27.072 sancionada en diciembre del 2014, son incumbencias del trabajador social según el artículo 9°: asesoramiento, diseño, ejecución, auditoría y evaluación de:

- a) Políticas públicas vinculadas con los distintos ámbitos de ejercicio profesional, tales como hábitat, salud, desarrollo social, discapacidad, educación, trabajo, medio ambiente, justicia, niñez y adolescencia, economía social, violencias sociales, género, minorías étnicas, ancianidad y adicciones, entre otros;
- b) Planes, programas y proyectos sociales;
- c) Diagnósticos familiares, institucionales, comunitarios, estudios de impacto social y ambiental;
- d) Proyectos institucionales y de organizaciones sociales, sean estas gubernamentales o no gubernamentales.
- e) Integración, coordinación, orientación, capacitación y/o supervisión de equipos de trabajo disciplinario, multidisciplinario e interdisciplinario, aportando elementos para la lectura e identificación de la situación abordada, incorporando los aspectos

socioeconómicos, políticos, ambientales y culturales que influyen en ella, y proponiendo estrategias de intervención.

f) Elaboración de informes sociales, informes socioeconómicos, sociosanitarios y socioambientales, informes situacionales y/o periciales.

g) Intervención en contextos domiciliarios, institucionales y/o comunitarios.

h) Elaboración de pericias sociales en el ámbito de la Justicia, ya sea como peritos oficiales, de parte, mandatario y/o consultor técnico.

Por lo tanto, no podemos pensar el trabajo social sin reconocer su saber y su poder para fomentar en los NNA la resiliencia necesaria para combatir la socialización alienada de los mismos pertenecientes a los sectores populares, el *no sé, no puedo, no soy* reconociendo y reivindicando su subjetividad, sus saberes y sus capacidades.

Con determinadas políticas públicas, los trabajadores sociales participan de los consejos locales de infancia y trabajan con la población para que reconozca a los niños/as como *hijos de todos*, parándose frente a ellos no desde la compasión, la caridad o el deber moral, sino desde sus derechos. El trabajador social puede elaborar distintas estrategias para los agentes educativos formales e informales.

Con respecto a las políticas sociales en este paradigma, la responsabilidad principal se la asigna al Estado. En esta coyuntura, el Gobierno Nacional de Néstor Kirchner ha elaborado políticas universales, especiales y asistenciales, por ejemplo: la Asignación Universal por Hijo que consiste en una retribución mensual por cada hijo menor de 18 años (hasta 5 niños), por hijos con discapacidad no hay límite de edad. Se puede solicitar desde el momento del nacimiento y la cobra uno de los padres, priorizando a la mamá. Así como también la Ley de Educación Sexual Integral la cual postula que: *“Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos”*. (Ley 26.150, año 2006).

El siguiente y tercer paradigma, surge como una ampliación y avance del segundo, ya que concibe al niño/a de la misma manera, reforzando aspectos como la participación y protagonismo de los mismos, así como los derechos de ciudadanía social.

- Paradigma de Protagonismo Infantil Organizado de la Promoción/ Rol Social de la Infancia: Liebel (2007) plantea que la Convención de los derechos del niño no es un documento de los/as niños/as, sino un trabajo realizado por los adultos pensando en ellos.

Este paradigma surge en la década del 60', haciendo hincapié en una nueva niñez, en una niñez de *explotados y marginados*, niños/as que deben defenderse solos y desarrollar estrategias para sobrevivir de forma autónoma. Desde este enfoque se tienen en cuenta las capacidades y exigencias de los/as niños/as y la influencia que pueden ejercer en la sociedad, se los concibe como sujetos capaces y resistentes, con un rol activo en la sociedad, aptos para realizar cambios.

Este paradigma implica reconocer que los niños poseen un papel protagónico en la sociedad, en la cual se les brinda la posibilidad de una participación no sólo en asuntos infantiles sino en todos los aspectos de la sociedad. Es decir, “colocando a los niños y niñas como actores sociales y no como meros ejecutores o consentidores de algo” (Alfageme et al, 2003, p. 45).

El trabajo social desde este paradigma según Piotti (2007)

Toda estrategia de intervención con niños/as y adolescentes, no puede perder de vista una perspectiva integral, ni una visión desde la totalidad social. Es necesario insertarse en el mundo real del niño/a, en su vida cotidiana, reconocer su trabajo y abarcar en un proceso gradual la dimensión recreativa, productiva y organizativa.

A la vez es necesario desarrollar estrategias que afirmen la identidad de los niños/as. El reconocimiento de la identidad positiva, ligada a las potencialidades del niño/a y no sólo al riesgo o a las carencias atribuidas a esa etapa o a su origen étnico o social. La identidad está estrechamente ligada a la ciudadanía.

La tarea central es producir un lugar para ellos, donde puedan organizarse para crear, así como luchar para modificar los criterios autoritarios de la familia y la escuela, buscando que ambos participen en el debate de estas nuevas concepciones.

Otra de las tareas del trabajo social consiste en orientar hacia valores que resultan difíciles de adquirir para los niños/as, por la gran alienación que les trasmite la sociedad. La profesión puede aportar sobre valores como el respeto al género, la eliminación de la violencia en las relaciones, etc.

A demás, la profesión trabaja para crear y/o fortalecer redes solidarias, donde los niños/as y adolescentes puedan construir sus espacios, conocer y evaluar sus contextos, estas redes permiten encuentros, intercambios, y fortalecimiento para el ejercicio de derechos y la denuncia de la violación de los mismos. Sumado a esto las redes permiten proponer políticas sociales innovadoras, superando el desaliento que la fragmentación social en los espacios locales trae aparejado.

El trabajo social concibe al niño/a como sujeto de derecho, pero además como sujetos económicos y sociales, para lo cual debe colaborar para la construcción de esta identidad, como una tarea política (de la profesión) que reconozca el lugar y apoye el empoderamiento de las nuevas generaciones en el tiempo presente.

Respecto a estos paradigmas adherimos al que considera necesario un sistema de protección integral destinado a los NNA con perspectiva de protagonismo infantil y rol activo en la sociedad y en su vida cotidiana. Ya que es necesario tener en cuenta la voz, la opinión, los deseos, los intereses y decisiones de los niños, niñas y adolescentes en articulación con lo que plantea el marco legal de nuestro país, el funcionamiento de las instituciones, la gestión de políticas sociales y las acciones de los referentes responsables de la sociedad, que lleven a cabo intervenciones para así, garantizar el pleno ejercicio de los derechos de manera integral, fortaleciendo las potencialidades de los NNA en cada uno de sus diversos contextos.

1.3 Políticas públicas nacionales, provinciales y municipales destinadas a los niños, niñas y adolescentes en el marco del paradigma de Protección Integral de la Infancia y del Protagonismo Infantil.

Posicionándonos desde los paradigmas de Protección Integral de la Infancia y del Protagonismo Infantil creemos que es importante explicar el marco normativo que rige en nuestro país en los diferentes niveles gubernamentales y que están destinados a la protección de la niñez y la adolescencia.

Marco internacional: Convención del niño-1989:

Este es un tratado internacional de las Naciones Unidas dentro de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El mismo afirma que *“la infancia tiene derecho a cuidados y asistencias especiales, convencidos de que la familia como grupo*

fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad, reconociendo que el niño para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad(...) Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derecho del Niño; el niño por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”. (Preámbulo de la Convención de los Derechos del Niño).

A partir de estos sucesos internacionales, se acelera una progresiva transformación en la concepción de la infancia y se intensifica la lucha por adoptar la idea del niño/a como sujeto pleno de derechos.

Marco nacional: Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y la derogación de la Ley 10.903 del Patronato de Menores:

Esta ley nacional se adecúa a las pautas y directrices previstas por la Convención Internacional de los Derechos del Niño a la que declara de aplicación obligatoria. A pesar de que Argentina ratificó su adhesión a dicha Convención y de que en 1994 le dio rango constitucional, esta innovación legislativa recién se materializa el 28 de septiembre de 2005 e implica el pasaje de la doctrina de la situación irregular a la doctrina de la protección integral, donde se deja de considerar a la infancia como objeto de tutela para reconocerla como sujeto de derecho.

Destacamos que, con la emergencia de esta nueva Ley, se buscaba superar la superposición de los poderes administrativos y judiciales presentes en el viejo sistema, delimitando atribuciones y responsabilidades de cada uno de los actores e instituciones en cada jurisdicción.

Los organismos del Estado, dispuesto en el artículo 5 de esta Ley, tienen la responsabilidad indelegable de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas con carácter federal.

La Ley 26.061 sostiene que se debe respetar al niño/a en su condición de sujeto de derecho, el pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural. La ley deja en claro el papel primordial de la familia en la vida de los niños/as

y refiere que: *“La familia es la responsable en forma prioritaria de asegurar a los niños y adolescentes el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de sus derechos y garantías”* (Ley 26061, 2005, art.7).

Las autoridades de la institución de SeNAF a quienes entrevistamos consideran que: la Ley 26.061 toma el concepto de familia de forma amplia, reconociendo no sólo la familia nuclear (madre, padre e hijos), sino también la familia extensa o ampliada a través de líneas de parentesco por consanguinidad que representen para los niños/as y/o adolescentes, vínculos afectivos y significativos en su historia personal como así también en su desarrollo, asistencia y protección.

Consideramos que es necesario trabajar desde esta perspectiva que incluye los diversos tipos de familia que van emergiendo en la sociedad acompañados por los cambios de paradigma, y que problematiza y desnaturaliza aquellas concepciones antiguas e impuestas por la vieja Ley del Patronato que encasillaba a las personas bajo determinados patrones de conducta y de estructura familiar dada como lo normal.

Marco provincial: Ley Provincial 9.944, Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de Córdoba.

La provincia de Córdoba sanciona en mayo del 2011 la Ley 9.944 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, la cual adhiere a la Ley Nacional 26.061.

Esta ley es fundamental ya que da marco a las intervenciones que se desarrollan en la jurisdicción provincial y de SeNAF, (órgano administrativo de aplicación de la ley).

Con posterioridad, en diciembre del mismo año se dicta la Ley 9.454 a partir de la cual se funda la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia, cuyo objetivo principal consiste en: generar programas y políticas públicas de acuerdo a lo establecido en la Ley 26.061, basándose en valores tales como la inclusión social, a través del involucramiento y participación en actividades que fomenten el desarrollo de la propia comunidad priorizando a la familia y a la mujer (Berra, Pompilio Sartori, Laje&Ammann, 2009).

Siguiendo con el marco normativo sobre niñez y familia, nos parece pertinente destacar aquellas políticas públicas en Argentina que abordan este tema. La Ley Provincial N° 9.944 describe algunas pautas que deben contemplar las políticas públicas de niñez y adolescencia: descentralización de los organismos de aplicación y de los planes y programas de distintas políticas de protección de derechos, el fortalecimiento

del rol de la familia para la efectivización de los derechos de los NNA, la coordinación en la gestión en los organismos de gobiernos en sus distintos niveles y de la sociedad civil, la promoción de redes intersectoriales, y la constitución de organizaciones y organismos para la defensa y protección de los derechos de los NNA (art. 37).

Algunas de las políticas y programas dirigidas a la infancia y familia son: en el contexto nacional, la Asignación Universal por Hijos, Pensiones por Discapacidad, Pensiones para Madres de siete hijos, Asignación Familiar, Centro de Actividad Juvenil (CAJ), Centro de Actividad Infantil (CAI), Ayuda Escolar Anual, entre otros.

A partir de las entrevistas realizadas a los diferentes actores de la institución donde desarrollamos nuestras prácticas, dos de las profesionales Licenciadas en Trabajo Social (2018) sostuvieron que *“desde la institución se acompaña a las familias para que puedan acceder a estos programas, asesorándolos en caso de que no dispongan de información de los mismos”*; por ejemplo, hubo situaciones en donde la asignación universal por hijo no se encontraba destinada al niño/a, sino que lo recibía un adulto haciendo uso propio, por lo cual se le puso en conocimiento a la persona que se encontraba en ese momento a cargo del niño/a para que sea destinada a éste/a. También se informó desde la secretaria sobre becas estudiantiles del gobierno destinadas para niños/as con medidas excepcionales, para cubrir los gastos escolares del ciclo lectivo 2019, lo mismo se realiza con las pensiones de discapacidad, entre otros.

En el contexto provincial se encuentran las siguientes políticas sociales; Tarifa Social, según la página oficial de Nación, se encuentra destinada a los ciudadanos en situación de mayor vulnerabilidad para que paguen un precio más bajo por los servicios públicos, entre ellos el de electricidad, Plan Familias Cordobesas; *“es una estrategia accesible y cercana, que permite trabajar en forma directa con las familias para conocer a fondo sus problemáticas y necesidades. El plan incluye un conjunto de programas y proyectos articulados en alianza con la sociedad civil, para garantizarle nuevas oportunidades a cada integrante de la familia”*, Programa de Abordaje de Violencia Familiar, el cual consiste en; *“Proveer de información acerca de la prevención, detección temprana, atención y erradicación de la violencia familiar en la provincia de Córdoba para mejorar la calidad de vida de las personas que viven situaciones de violencia intrafamiliar”*.

Haciendo referencia a la página oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba y en lo que respecta al contexto municipal, se encuentra la Dirección de Fortalecimiento

Familiar, “*que se encarga de Ejecutar las políticas y programas tendientes a garantizar el ejercicio del Derecho del Niño/a y Adolescente a la convivencia familiar a través de estrategias de Cuidado Familiar Alternativo en todas sus modalidades; y a través de acciones de Fortalecimiento Familiar de los grupos familiares que atraviesan situaciones problemáticas que afectan las posibilidades de brindar un espacio familiar adecuado para el desarrollo de los niños/as y adolescentes que en ellos residen*”. Además se encuentra el Servicio de Protección Integral de Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes (SPD) “El SPD trabaja en la protección, defensa y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes” (Municipalidad de Córdoba 2018). (Página web oficial del Ministerio de Desarrollo Social. Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Protección integral de niñas, niños y adolescentes).

En el marco de este contexto provincial con la Ley 9.944, con la cual trabajamos desde la institución en las situaciones abordadas, consideramos que las obligaciones y garantías que plantea respecto al cumplimiento efectivo integral de los derechos de los NNA se adecua al paradigma vigente que tiene en cuenta la voz y participación infantil y juvenil con promoción del protagonismo y rol activo de los mismos; pero sin embargo en las intervenciones observamos que si bien en las entrevistas realizadas se propician espacios de dialogo y escucha, a la hora de definir la situación del NNA se priorizan otras cuestiones que la ley también avala, generando contradicciones en las obligaciones a seguir ya que las opciones para definir una situación problemática son antagónicas. Por ejemplo: en una situación abordada desde el área zonal 3 en el marco de la práctica profesional, una niña que fue retirada de su núcleo familiar y manifestaba permanente durante todo el proceso de intervención el deseo de vivir con sus abuelos, una vez finalizado el trabajo de fortalecimiento con la familia de origen se decide restituirla con la progenitora ya que cumplía con lo necesario para la re vinculación. De este modo se presenta la contradicción entre lo que la niña desea y el deber de que retorne a su familia de origen.

CAPITULO II: Niños, niñas y adolescentes como sujetos activos en las modificaciones de su vida cotidiana y el proceso de intervención con sus familias desde la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

En la profesión de Trabajo Social los sujetos con los que se trabaja son indispensables, ya que no existe escindida de los mismos. *“Al campo del trabajo social ingresan los sujetos que tienen dificultades para la reproducción de su existencia en los términos establecidos socialmente. Estas dificultades no son solo de orden económico, sino también afectivo, vincular y simbólico”* (Acevedo, 2006, p.5). Por otro lado, la autora sostiene que *“Según como interpretamos el fenómeno, los caminos de intervención serán diferentes (...) de acuerdo con diferentes interpretaciones se está remitiendo a estrategias de intervención diferentes”* (Patricia Acevedo, 2012, p. 1 y 2).

Siguiendo los aportes de Chiara y Di Virgilio (2009), consideramos actores a todo sujeto que ocupa un lugar en el espacio social, y que tiene influencia sobre el mismo, con capacidad de actuar e interactuar con el resto. En nuestro espacio de intervención identificamos los siguientes actores: niños, niñas y adolescentes a los que van destinadas las estrategias de intervención, los cuales han sufrido vulneración de sus derechos y por este motivo se encuentran bajo medida de protección o medida excepcional; las familias de origen quienes han presentado algún tipo de dificultad para el cumplimiento de los cuidados parentales que requiere todo niño para su desarrollo, y las familias convivientes a quienes se les otorga el cuidado provisorio pudiendo ser familias extensas o familias de la comunidad, hasta que se fortalezca las capacidades y recursos de la familia de origen que permitan la restitución del derecho vulnerado. Y por último los actores que conforman la institución con los cuales intervenimos que son los que conforman los equipos zonales donde nos insertamos, éstos son definidos por la página oficial de SeNAF, del Gobierno de la Provincia de Córdoba (2019) como dispositivos provinciales con base territorial para desarrollar medidas de promoción, protección integral y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes de manera articulada con los municipios, comunas, organizaciones sociales, y los recursos de la comunidad.

2.1 Sujetos de nuestra intervención: niños, niñas y adolescentes protagonistas y las familias como ámbito de reproducción de su vida cotidiana.

A la hora de definir nuestro sujeto de intervención, se hace necesario dar cuenta de nuestro posicionamiento sobre los mismos, concebimos a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, los cuales portan determinadas necesidades y las formulan como demanda, la misma es captada por el trabajador social, y a partir de ésta desarrollará estrategias de intervención fundadas en los derechos humanos y desde las políticas públicas vigentes, para dar respuesta a la demanda y lograr mejorar o transformar su vida cotidiana. Para desarrollar las estrategias de intervención es necesario contextualizar la vida cotidiana de los sujetos situada temporo -espacialmente; esto implica realizar un análisis de las condiciones de vida tanto a nivel descriptivo como interpretativo.

Consideramos que nuestra intervención define como sujetos; tanto a los niños, niñas y adolescentes, como a sus familias.

En cuanto a los primeros, adherimos a la definición de UNICEF, quien, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en el artículo 1, *“entiende por niño a todo ser humano menor de 18 años salvo que en virtud de la Ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”*. UNICEF y todas las normativas vigentes en nuestro país en torno a la niñez (Ley Nacional N°26.061, Artículo 3, y Ley Provincial N°9,944, Artículo 3) coinciden en conservar como primer bien el interés superior del niño, concibiendo al mismo como; *“la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidas en esta Ley (...) cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de los niños y niñas frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros”*. (Ley Nacional 26.061, 2005, Artículo 3).

Concebimos a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, sujetos activos, insertos en un contexto particular, protagonistas de las decisiones y proyectos de su vida, donde su opinión debe ser escuchada y tenida en cuenta en todos los ámbitos que atraviesen su vida cotidiana. *“un niño/a es protagonista cuando se reconoce a sí mismo como sujeto con derechos participante activo en la concreción de los mismos y tiene conciencia de lo que le pasa y porque le pasa y demás, está dispuesto a ejercer con otros niños/as y adultos acciones para modificar la realidad”*. (Piotti, Latanzi, 2007, p. 109).

Con respecto a las familias, nos parece pertinente dar una definición general, teniendo en cuenta que trabajaremos con las mismas, las cuales presentan obstáculos en la reproducción cotidiana de su existencia. Tomando los aportes de Nucci y González (2001), quienes definen a las familias como: un espacio social que nos va a permitir comprender los procesos de construcción de necesidades y recursos/satisfactores que surgen en el interior de la misma, como así también las actividades comunes entre sus miembros para realizar las tareas de reproducción y distribución, teniendo en cuenta el contexto socioeconómico en las sociedades en las que se encuentran insertas.

No existe una definición unívoca de familia. Desde hace muchos años, se presenta una idea de familia ideal, la “familia tipo”, compuesta por mamá, papá, y dos hijos; unidos cada uno para un lazo de sangre que conforma, como explica María Felicitas Elías (2011), una célula que constituye, junto con las otras, un organismo: la sociedad. La autora habla de cómo este modelo liga la estructura social al origen biológico, dándole carácter “natural” a los roles y valores familiares. Esto, desde la teoría de Bourdieu, se inscribe en la subjetividad de cada sujeto conformando habitus que deriva en determinados comportamientos y en la reproducción de estas estructuras.

Si partimos desde la premisa que toda forma de organización familiar no es natural, sino que es un hecho y una construcción social, cabe destacar que existen distintas configuraciones y tramas familiares, que se modifican según procesos sociales y/o políticos y su impacto. A partir de esto es que se hace necesario pensar a las familias en su diversidad y heterogeneidad, lo que implica abrir la mirada, romper paradigmas, mandatos, dejar de lado estereotipos, y, además, como futuras trabajadoras sociales: conocer, observar, analizar teórica y empíricamente las realidades de las familias con las cuales trabajamos e intervenimos.

Desde nuestras prácticas desarrolladas en la institución, observamos que las familias según su cotidianeidad van adquiriendo un concepto de familia, forman lazos y deshacen otros, construyen una mirada sobre la misma, y que se encuentran atravesados por sentimientos y experiencias que son importantes a tener en cuenta. Estas particularidades de cada situación familiar deben ser contextualizadas a partir de ciertas categorías de análisis y marcos teóricos que nos permitan clasificar, tomar decisiones, y elaborar estrategias que faciliten la elaboración de diagnósticos sociales para la intervención profesional con familias.

Por otro lado, tomando los aportes de Ortolanis, Nucci, Gonzalez, Soldevilla y Crosetto (1999), entendemos a la familia no solo como parte del espacio privado, sino

también inserta en el espacio público, y creemos que los cambios culturales, sociales, económicos y políticos transforman necesariamente al ámbito familiar, éste, como espacio público implica un compromiso social, acciones sociales, políticas públicas, derechos, un Estado que los garantice e intervenga.

Un concepto clave que queremos agregar es el de espacio doméstico definido por Silvia Gattino (2011), como el espacio en el cual habitamos y desarrollamos nuestra cotidianeidad, desarrollamos las diferentes prácticas de reproducción social, entablamos relaciones, construimos lazos, etc. Son espacios donde emergen conflictos, donde hay orden y caos, espacios signados por determinados ritos, tradiciones, espacios usuales. El espacio doméstico puede ser familiar o no familiar, puede estar conformado por otras personas (familiares o no) y puede ser unipersonal. Cabe destacar que en estos espacios se construyen pautas influidas por el contexto y sus características, por el proceso histórico, y por diversos fenómenos sociales; pero que a su vez no son inmutables, sino que se van modificando, o el sujeto puede cambiar de espacio doméstico a lo largo del desarrollo de su vida. Entendido así, se propone pensar en las diferentes maneras de habitar estos espacios, en apartar aquellas tendencias homogeneizadoras para ocultar diferencias (Robichaux David, 2007); y repensarlos como espacios diversos en el cual transcurre la vida de los sujetos, en el cual ocurren determinadas cosas privadas, compartidas o no por otros sujetos; pero que tienen su ineludible relación con el entorno, con la historia, con los procesos sociales, políticos y culturales.

Consideramos necesario identificar familia de origen y familia de acogimiento. Con respecto a la primera, definimos a la familia de origen desde la perspectiva de Jelín (1986) como *“aquella que tiene un sustrato biológico ligado a la sexualidad y a la procreación constituyéndose en la institución general que regula, canaliza y confiere significados sociales y culturales a estas dos necesidades. Por otro lado, la familia está incluida en una red amplia de relaciones de parentesco, guiadas por reglas y pautas establecidas socialmente. También constituye un grupo social de interacción en tanto grupo co-residente que coopera económicamente en las tareas cotidianas ligadas al mantenimiento de sus miembros”*.

En cuanto a la familia de acogimiento; *“se hace referencia a la práctica que consiste en brindar cuidado y protección integral a una niña, niño, adolescente que por distintos motivos se encuentran separados de su medio familiar habitual. Más comúnmente se trata de una modalidad que proporciona un ambiente familiar contenedor como alternativa a la institucionalización, que posibilita el desarrollo armónico de la*

personalidad de niños y niñas en aspectos físicos, emocionales, morales, intelectuales y sociales. Ambiente que puede ser brindado por miembros de su familia extensa, comunitaria, o por grupos familiares que no tienen vínculo previo con el niño”. (SeNAF, 2011, p. 45).

2.2 Los obstáculos que tienen las familias para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En primer lugar, nos parece importante definir el campo problemático del Trabajo Social el cual lo entendemos “*como la explicación argumentada de los nexos más significativos de la cuestión social hoy, con relación a la particularidad que adquiere la relación problematizada entre sujeto y necesidad*” (Rozas Pagaza, 1998, p. 59), pudiendo ser entendido como la respuesta al sobre qué, de la intervención del trabajo social.

En cuanto a nuestro campo de intervención, éste se construye mediante las manifestaciones actuales que llegan a la institución en torno a la cuestión social, en relación con las problemáticas que involucran a los niños, niñas y adolescentes debido a la falta de recursos tanto materiales, como no materiales.

Nora Aquín sostiene que (1996): el objeto de la profesión se ha configurado como práctica social primero y como práctica profesional luego, para atender ciertos problemas concretos y específicos.

Definimos objeto de intervención del Trabajo Social como aquel que “*se sitúa en la delicada intersección entre los procesos de reproducción cotidiana de la existencia, los obstáculos y dificultades que tienen los sectores subalternos para su reproducción y las políticas de redistribución secundaria del ingreso*” (Nora Aquín, p. 321).

La autora mantiene además que, el trabajo social interviene en los procesos de encuentro de los sujetos con los objetos de su necesidad, y que en este tránsito modifica las condiciones materiales, así como también las representaciones y las relaciones sociales cotidianas familiares, grupales, comunitarias, etc. (p.30).

Nuestro objeto de intervención son los obstáculos que atraviesan las familias que provocan la vulneración de derechos de los niños/as y adolescentes.

Los obstáculos presentes en las situaciones familiares que identificamos y sobre las que intervenimos respecto al cuidado de los NNA son: de índole económica y material, que abarca las condiciones de las vivienda, las cuales en su mayoría tienen 1 o 2

habitaciones que resultan insuficientes para quienes las habitan, generando hacinamiento; además están construidas con techos de chapa y pisos de tierra, sumado a esto muchas de las viviendas no cuentan con servicios básicos, como cloacas, luz pública y transporte público el cual es deficiente en frecuencia y distancia. También se incluye los insuficientes ingresos económicos los cuales inciden en el bienestar integral de los NNA como ser en la alimentación adecuada para el desarrollo sano de los mismos, en reiteradas situaciones familiares con las que intervenimos pudimos identificar que las familias, como estrategia de supervivencia, optan por aquellos alimentos que son más económicos pero que no aportan vitaminas y nutrientes primordiales para el crecimiento, por ejemplo almuerzan o cenan té y mate cocido con pan o suprimen alguna de las comidas necesarias en el día.

En otro de los factores que influye la insuficiencia de ingresos es en la vestimenta y calzado apropiado para las estaciones invernales, lo que repercute negativamente en la salud de la familia. Las viviendas en su mayoría no poseen calefacción y por los materiales con los que están construidos se mantienen a una baja temperatura. Es muy común en las familias que viven en estos sectores que los niños y niñas posean problemas bronquiales y de asma.

Por otro lado, observamos obstáculos de índole afectiva, esto implica ausencia de vínculos familiares, lazos poco fortalecidos intrafamiliares y externos como ser con los sujetos que trabajan en las instituciones cercanas, los vecinos, etc. Otro de los obstáculos que identificamos es el consumo problemático de sustancias, que afecta el ejercicio de los cuidados parentales y por otro lado el desempleo.

Las familias desarrollan estrategias para su reproducción cotidiana, y se enfrentan a dificultades las cuales pueden derivar en vulneración de derechos en este caso de niños/as y adolescentes. Cuando esto sucede se dilucidan otros aspectos que han fallado en su implementación previa al conflicto, como la ausencia de políticas sociales, o la falta de intervención profesional en las familias en tiempo y forma. Frente a esta vulneración de derechos existen instituciones como ser el caso de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que trabaja e interviene en las situaciones familiares, con el objetivo de abordarlas de manera integral e interdisciplinariamente.

En el siguiente apartado se caracteriza y analiza la institución con su estructura, funcionamiento, objetivos, recursos, obstáculos y debilidades a la hora de garantizar este tipo de intervenciones nombradas anteriormente.

2.3 Estructura y funcionamiento de la institución.

Tomando los aportes de Lucía Garay (2006) las instituciones son formaciones sociales y culturales complejas en su multiplicidad de instancias, dimensiones y registros. Sus identidades son el resultado de procesos de interrelaciones, oposiciones y transformaciones de fuerzas sociales. Desde la periferia también se constituye su identidad.

Las instituciones como campo de acción de sujetos individuales, grupos o colectivos, son laberintos y siempre son algo más que el discurso que enuncia sobre sí misma, conocerlas plantea desafíos teóricos y metodológicos no siempre fáciles; se trata de productos y productoras de procesos sociales, culturales, históricos, políticos, económicos, etc.

Las instituciones desarrollan sus propias lógicas según la diversidad de funciones que adquieren, tanto para la sociedad, los sectores sociales que promueven y sostienen y para los individuos singulares que son sus actores, que con sus prácticas cotidianas la constituyen, sostienen y cambian. Analizar a las mismas desde sus funciones remite a esta multiplicidad y funciones.

A partir de las entrevistas realizadas a referentes institucionales como: la directora de la Secretaria, a las Trabajadoras Sociales y Psicólogas que trabajan en la institución, recuperamos aportes que explican el funcionamiento del área:

La Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF) a nivel nacional, es una institución que existe desde el año 2007, creada a partir de la Ley N° 26.061. Tiene como objeto instalar políticas públicas que garanticen el pleno cumplimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

En el marco de un país federal, se crea entre el año 2010 y 2011 SeNAF de la Provincia de Córdoba, regida por la Ley Provincial N° 9.944 “Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes” sancionada en el 2011 adhiriéndose a la Ley Nacional N° 26.061 “Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”.

Nos insertamos en el área de protección de derechos la cual, según la Dirección de la misma, una de las formas de recibir denuncias es mediante la línea 102, éstas son de diversa índole como ser maltrato, abuso, negligencia, abandono, descolarización, problemáticas de consumo, etc. Sumado a la línea 102, las denuncias pueden ser impulsadas por diferentes actores ya sea instituciones como escuelas, hospitales, centros

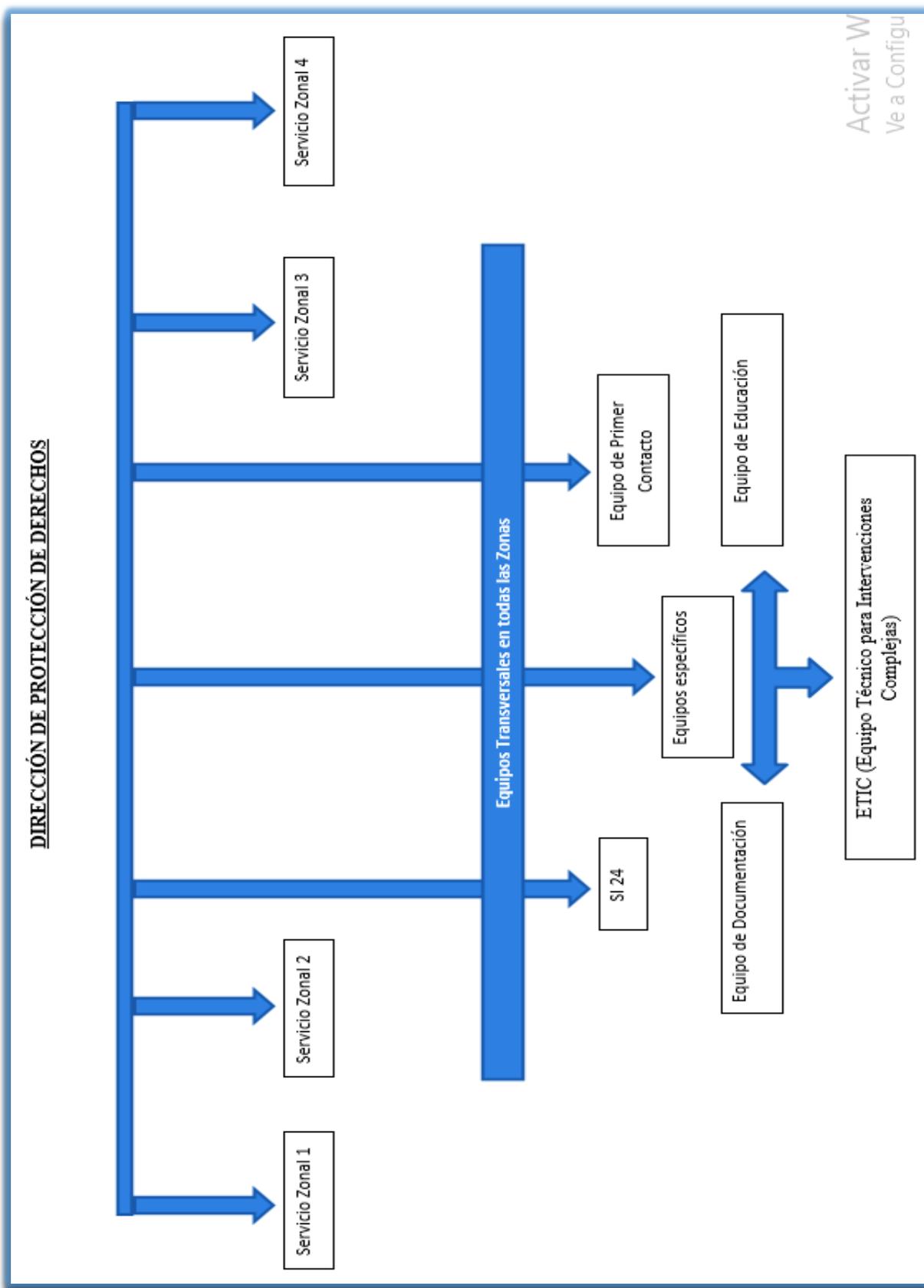
de salud, clínicas, o miembros de la familia y de la comunidad, Fiscalías de Instrucción/Especiales, Unidades Judiciales Comunes y Específicas, Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar, Establecimientos Penitenciarios, así como también, demandas espontáneas. Luego de la puesta en conocimiento de la vulneración de un derecho, se comienza con el proceso de intervención de los profesionales del área (trabajadores sociales y psicólogos) que, según cada situación familiar a abordar, toman medidas y procedimientos de segundo nivel (Medidas de Protección) y/o de tercer nivel (Medidas Excepcionales).

El área de protección se divide en 4 áreas zonales las cuales dan cobertura a la capital dividida en las mismas.

Dirección de Protección de Derechos: organigrama de la Institución.

Fuente: Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

Cuadro N° 1.



Tomando los aportes de Bourdieu visualizamos a SeNAF como un *campo social*, entendiendo al mismo como “*un conjunto de relaciones posicionales atravesadas por jerarquías, asimetrías, por relaciones de diferenciación; es un conjunto de prácticas articuladas en términos de una asimetría que impone condiciones de acceso diferenciado a aquello que distingue cada campo*”, (Bourdieu, 1930; p. 135), ya que la institución se encuentra atravesada por múltiples actores, quienes tienen diferentes capacidades de decisión y autonomía de acuerdo con sus posiciones, trayectoria y demás. La institución es, siguiendo a Bourdieu, un *espacio social*, ya que se trata de un sistema de posiciones y relaciones según el capital específico que cada miembro posee y que se encuentra en juego, dando lugar a diferentes relaciones y posiciones estructuradas.

Tomando los aportes de una de las trabajadoras sociales de SeNAF del área de Protección de Derechos, se considera que el trabajo en la institución se realiza de manera vertical en sentido de que hay autoridades en las zonas con posición jerárquica, como la de los coordinadores quienes están en permanente contacto con las situaciones familiares que lleva adelante cada profesional y los supervisan en todo el proceso.

La institución se rige por el Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños/as y Jóvenes que se estructura en tres niveles de gobierno, nivel nacional Ley N° 26.061, nivel provincial Ley N°9.944, la cual se descentraliza a nivel municipal mediante autoridades administrativas locales denominadas Unidades de Desarrollo Regional (UDER).

Nación: es el organismo especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional;

Federal: es el órgano de articulación y concertación, para el diseño, planificación y efectivización de políticas públicas en todo el ámbito del territorio de la República Argentina;

Las provincias podrán celebrar convenios dentro del marco jurídico vigente para municipios y comunas en las jurisdicciones provinciales, como así mismo implementar un organismo de seguimiento de programas de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en coordinación articulada con las organizaciones no gubernamentales de niñez, adolescencia y familia. (Ley N°26.061).

Los organismos del Estado –provincial, municipal o comunal- tienen la responsabilidad indelegable de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas. En la formación y ejecución de políticas públicas y su prestación es prioritario para los organismos del Estado mantener siempre presente el interés de las personas amparadas por esta Ley y la asignación privilegiada de los recursos públicos que la garanticen. (Ley N°9.444).

SeNAF implementa la descentralización en la provincia a través de dependencias específicas creadas para esos efectos (UDER). Actúa en articulación y en conjunto con las autoridades administrativas locales de municipios, comunas y dependencias de SeNAF. Y cómo establece el art. 40 de Ley Provincial N° 9.944 éstas coordinarán y articularán programas en materia de niñez, adolescencia y familia; e intervendrán mediante la adopción y aplicación de medidas de promoción y protección integral y medidas excepcionales de protección de derechos conforme al procedimiento establecido en la ley. Para esto es necesaria la coordinación entre diferentes sectores que articulen los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos que promueve cada uno. A demás en cada nivel del sistema, la autoridad administrativa coordinará con las organizaciones de la sociedad civil vinculadas a las niñas, niños y adolescentes las acciones y los programas con el fin de articular y potenciar los recursos existentes.

2.4 Medidas de protección y medias excepcionales de la institución.

Desde la Ley Provincial se postula que en SeNAF se llevan a cabo medidas en tres niveles, tendientes a ser aplicadas en niños/as y jóvenes de 0 a 18 años:

- Medidas y procedimientos de primer nivel (art. 41): *“promoción de derechos y prevención de su vulneración a través de programas, planes y proyectos y la descentralización regional de los mismos en el territorio provincial”.*
- Medidas y procedimientos de segundo nivel (art. 42,43, 44,45, 46, 47): *actúa “ante la amenaza de violación de derechos y garantías, con el fin de preservar o restituir el goce y ejercicio de los derechos amenazados o vulnerados o la reparación de las consecuencias de su vulneración”.*
- Medidas y procedimientos de tercer nivel (art. 48,49, 50, 51, 52, 53, 54, 55): *se implementan “cuando las niñas, niños y adolescentes estuvieran temporal o permanentemente privados de su medio familiar o cuyo superior interés exija que no permanezca en ese medio. Tienen como objetivo la conservación o recuperación por*

parte del sujeto del pleno ejercicio y goce de sus derechos vulnerados sólo proceden cuando la aplicación de las medidas de protección integral resulte insuficientes o inadecuadas para su situación particular”.

Cuando se toma dicha medida los NNA son recibidos en ámbitos de distinto tipo:

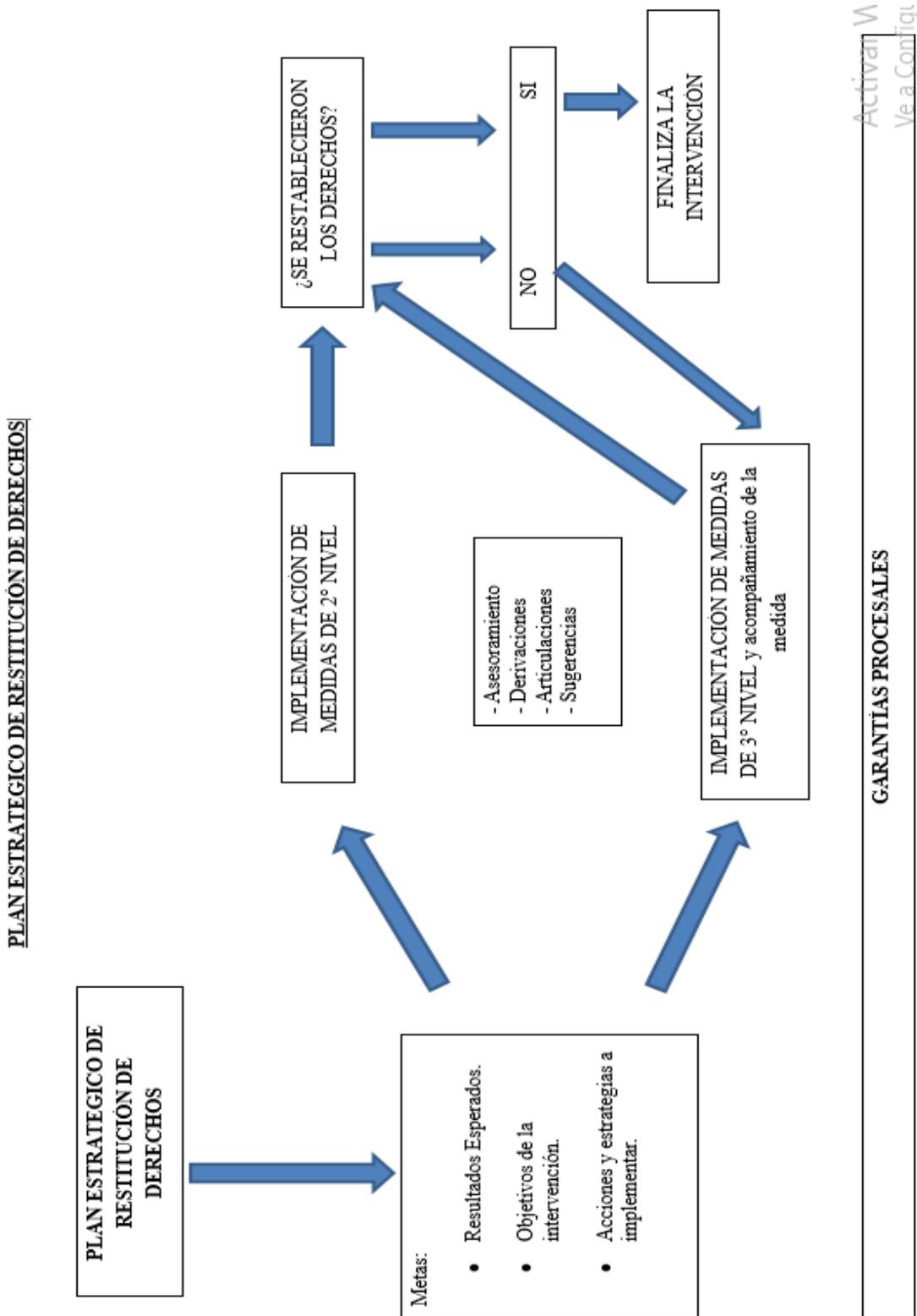
- Instituciones públicas: son ámbitos de convivencia en los que los recursos edilicios, humanos y económicos son estatales (municipales, provinciales o nacionales).
- Instituciones privadas: ámbitos de convivencia creados o gestionados de acuerdo con los fines de una asociación civil u organización confesional, aunque en muchos casos funcionan a partir de convenios y con apoyo financiero público.
- Sistemas de cuidado familiar (familias de acogimiento o similares): son dispositivos de alojamiento que se proponen asemejarse a la dinámica de funcionamiento familiar.

Los profesionales de la institución trabajan sobre todo con las medidas de segundo y tercer nivel, ya que las de primer nivel son llevadas a cabo por equipos de operadores territoriales en algunas de las áreas.

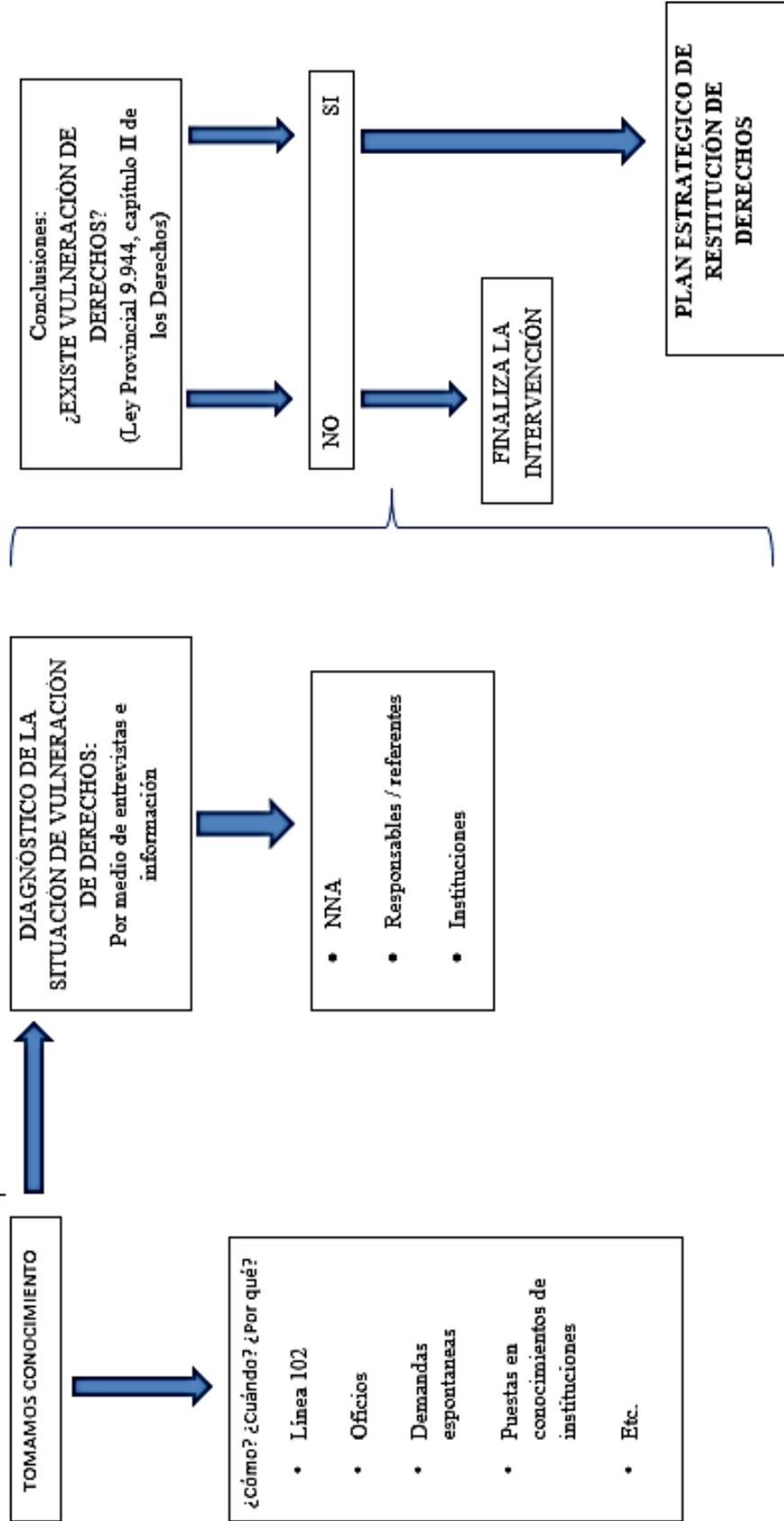
Los profesionales definen a las medidas de protección como aquellas estrategias que se desarrollan con el objetivo de promover conductas de fortalecimiento familiar, que permitan reвер y modificar situaciones que producen vulneraciones de derechos. Y, definen a las medidas excepcionales como aquellas que se toman en última instancia y como única alternativa posible, porque las demás ya fueron agotadas; por lo tanto, el NNA es retirado de su familia por situaciones de riesgo para su vida. Los profesionales implementan estrategias de intervención para lograr la restitución de derechos, siempre con el objetivo de que los NNA retornen a su núcleo familiar, la medidas excepcionales tienen un periodo de tiempo de 90 días, en el caso de que en este no se pueda tomar una decisión se pide una prórroga de 90 días más, en el cual se sigue trabajando con el niño y su grupo familiar, donde las profesionales desarrollan estrategias de revinculación del niño con su familia de origen. Luego del proceso de intervención se decide si el niño, niña o adolescente dada las condiciones retorna con la misma o no, en el caso de que la familia de origen no se encuentre en condiciones para garantizar los derechos de los NNA, se buscan para los niños en primer lugar una familia extensa (parientes cercanos) si no se logra encontrar se opta por la búsqueda de familia comunitaria (como vecinos, amigos de la familia, etc.) con el fin de que el niño siga permaneciendo a su lugar cotidiano y manteniendo lazos con las personas que frecuenta. Agotada todas estas instancias como última alternativa están los centros de cuidados residenciales.

En el caso de que la familia extensa o comunitaria luego de la incorporación del niño a la misma se encuentre en conflicto o no se pueda hacer más cargo del niño, se lleva a cabo una innovación y se busca otra familia para que se inserte.

Protocolo del proceso de restitución de derechos.
Fuente: Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Cuadros N° 2 y 3.



PLAN ESTRATÉGICO DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS



2.5 El rol profesional del Trabajador Social en SeNAF: acciones y estrategias desarrolladas en las situaciones familiares.

Haciendo referencia al rol del Trabajo Social en las instituciones, nos parece importante recuperar los conceptos de Salvador (2010) quien sostiene que la profesión explicita su carácter interventivo en las instituciones, la cual es convocada a ejecutar las respuestas institucionales a problemas concretos que se manifiestan en la dinámica institucional, lo que requiere respuestas que consideren las posibilidades y obstáculos de ese escenario, para enfrentar situaciones de diversa índole. Es decir que, es fundamental contemplar en dicho proceso “las condiciones institucionales que permitirán y/u obstaculizarán la implementación de estrategias desde el trabajo social” (Rotondi 2007).

Toda institución debe ser abordada como una realidad que es manifestación de lo que acontece en la sociedad, es reflejo de su dinámica y transformaciones. Las instituciones para continuar en el tiempo han de adaptarse a las contingencias del contexto y el proceso histórico, modificándose y recreándose a cada instante.

Desde la Dirección de la institución se define al rol de las Trabajadoras Sociales como aquellas que desarrollan funciones de fortalecimiento familiar y comunitario, con acciones destinadas a la constitución de un Sistema de Protección Integral de Derechos, así como asistencia y asesoramiento a las familias e instituciones de la comunidad con relación a las problemáticas que se identifiquen en la región.

Actividades llevadas a cabo en los procesos de intervención:

Durante el transcurso de nuestra práctica pre-profesional se desarrollaron trabajos en conjunto con las profesionales en las situaciones familiares que le competían a cada una, desarrollando entrevistas domiciliarias y en sede y debatiendo para elegir estrategias de intervención como; articulación con las instituciones competentes ya sea escuelas, centros de salud y con otras áreas de SeNAF (abuso, hospitales, tramitación de documentación, etc); si las familias presentaban condiciones para que el NNA permaneciera con la misma, o las familias de acogimiento para recibirlos, si era necesario realizar entrevistas a la comunidad e indagar sobre determinados aspectos, etc.

Podemos destacar que en cada área zonal algunas de las situaciones familiares no son abordadas interdisciplinariamente por diferentes profesionales como; abogados,

psicólogos, trabajadores sociales, etc. Si no que cada profesional trabaja en cada situación que se le asigna, habiendo puntuales situaciones que se necesite el asesoramiento de diferentes profesionales y/o de la coordinadora. Las profesionales de trabajo social manifestaron en las entrevistas que creen necesario abordar las situaciones familiares con un profesional en psicología y que no sea únicamente para situaciones de mayor complejidad. Uno de los factores es la falta de profesionales en salud mental, ya que en la institución hay una cantidad reducida respecto al número de situaciones problemáticas que ingresan.

Reflexión en torno al proceso de restitución de derechos:

- ▶ En cuanto a este aspecto consideramos, a partir de lo dialogado con los profesionales durante los procesos de intervención que, *“cada situación abordada si bien se rige por el protocolo de actuación, cada una tiene sus particularidades en cuanto a las decisiones que tomamos cada profesional, dependiendo en muchas ocasiones de los recursos que poseemos tanto financieros, materiales y del tiempo.”* (Profesional referente del área, 2018). Nos parece importante agregar que debido a esto se priorizan las situaciones más urgentes y ante la falta de profesionales quedan algunas de las situaciones sin la intervención requerida.
- ▶ Algunas de las denuncias llegan a la institución pero se interviene luego de un tiempo, ya que como manifiestan los profesionales, existe una gran demanda para intervenir con diversas situaciones familiares problemáticas y un reducido número de profesionales para éstas; por lo cual los mismos expresaron sentir una sobrecarga de trabajo y responsabilidades presentando dificultades para dar una respuesta inmediata como se requiere ante una vulneración de derechos.
- ▶ Por último, consideramos que la vulneración de derechos de los NNA, no son, en todas las situaciones familiares restituidos totalmente, se trabaja teniendo este objetivo de restitución pero se dejan de lado muchos aspectos fundamentales para que se logre.

Aspectos Metodológicos de nuestra práctica preprofesional:

Como sostiene Ezequiel Ander Egg (1982. p.15) la metodología del Trabajo Social es *“el conjunto de operaciones o actividades que, dentro de un proceso pre establecido, se realizan de manera sistemática para conocer y actuar sobre la realidad social. Hace referencia a los supuestos epistemológicos. Como todas las técnicas sociales, la metodología y práctica del Trabajo Social están configuradas por la integración y fusión de 4 componentes: el estudio de la realidad, la programación de actividades, la acción social y la evaluación de lo realizado. Es esencial en cada una de estas fases, la participación de la misma población, en tanto sea posible en cada circunstancia”*.

Para la elaboración de la tesina nos apoyamos en la información obtenida empleando diversas modalidades como:

- Observación.
- Entrevistas a los sujetos de la intervención, y a profesionales de la institución.
- Cuaderno de campo.
- Sistematización de cada caso.
- Revisión de fuentes y de bibliografía ampliatoria.

Actividades desarrolladas en el marco de la estrategia de intervención:

- Reconocimiento del escenario institucional y sus actores a través de entrevistas formales e informales y de observaciones.
- Revisión de legajos e informes de los casos que le competen a la TS de cada área, que llegan de otras instituciones o de la línea 102.
- Observación y participación en las intervenciones junto con las trabajadoras sociales.
- Análisis y debate de los casos con el objetivo de ampliar la mirada sobre las percepciones de cada caso.
- Implementación en conjunto de las estrategias a desarrollar para el proceso de intervención.
- Elaboración en conjunto de informes, ya sea cuando finaliza la intervención y se tome medida excepcional o de protección.

CAPITULO III: Una mirada crítica de las situaciones familiares abordadas.¹

3.1 Presentación de tres situaciones familiares en estudio de las que fuimos parte en el proceso de intervención. (*)

¿Qué pasa cuando el principal derecho vulnerado es el derecho a la salud? – Situación familiar N°1.

En la siguiente situación familiar se lleva a cabo la intervención de SeNAF en relación a los niños Paula y Valentino González.

La familia está compuesta por la progenitora de los niños Clara Leguiza de 42 años, la cual es ama de casa, el progenitor de los niños Manuel González de 42 años, el cual trabaja como empleado de seguridad, y los niños Valentino González de 6 años, que asiste a la escuela Panamericano y Paula González de 3 años. Los progenitores de los niños están separados, el progenitor vive en Alta Gracia con su madre, mientras que los niños residen en una vivienda ubicada en barrio Acosta de la ciudad de Córdoba con la progenitora, la abuela materna Mercedes López de 71 años, la cual percibe jubilación y sus dos tíos maternos, Rubén Leguiza de 47 años, el cual percibe una pensión por discapacidad (no vidente) y Augusto Leguiza, de 44 años el cual trabaja de forma independientemente en su bicicletería ubicada en la vivienda.

Paula padece Leucemia Linfobástica Aguda tipo B común, diagnosticada el 23 de noviembre de 2017, inicia tratamiento en Sanatorio del Salvador logrando remisión completa, obteniendo el alta con tratamiento ambulatorio y supervisión correspondiente el 19 de enero de 2018. Sumado a esto Paula posee bajo peso, por lo que se le coloca una sonda nasogástrica (SNG) para apoyo nutricional, y se le prescribe seguimiento nutricional domiciliario.

La situación ingresa a SeNAF por una demanda que realiza el Sanatorio por incumplimiento del tratamiento de la niña por parte de los padres.

Paula posee obra social OSPEVIC (Personal de vigilancia y seguridad, comercial, industrial e investigaciones privadas de Córdoba).

*Los nombres utilizados en las situaciones familiares son ficticios para preservar la identidad de los sujetos.

Durante el período de internación de Paula, desde el Área Psicológica del Sanatorio, se diagnostica que la niña presenta un desarrollo menor al esperado para su edad, posee un desarrollo del lenguaje verbal escaso, en su lugar utiliza lenguaje gestual, tiene escasa movilidad motriz, rechazo al juego y muestra una actitud retraída con reticencia para mantener contacto.

Desde el Área Social del Sanatorio se recomienda la externación de Paula, prescribiéndole un tratamiento ambulatorio con la supervisión correspondiente desde el día que recibe el alta (19/01/2018).

Debido al estado de desnutrición severa que presenta la niña recibe apoyo nutricional domiciliario (NutriHome), el cual consiste en visitas domiciliarias de médicos/as, enfermeros/as y nutricionistas, incluyendo los insumos necesarios para que se realice el tratamiento en la vivienda. La primera visita se logra concretar en julio de ese año, luego de la misma la familia no atendió más los llamados telefónicos de los profesionales y en ocasiones no atendieron a los mismos al llegar a la vivienda; y a los profesionales que si atendieron esporádicamente observaron que Paula no tenía colocada la SNG, sospechando, además, irregularidades en la administración de los medicamentos indicados.

En ocasiones ha ido la Trabajadora Social a la vivienda y no la han atendido, refiriendo luego la señora Leguiza que se encontraba en el Sanatorio realizando los controles de Paula, situación que luego se constataba no ser cierta.

La señora Leguiza manifestó en varias oportunidades tener problemas económicos, explicando que no le alcanza el dinero para la alimentación de los niños, los medicamentos de Paula, cubrir el traslado de la niña a los controles, entre otros; y expresando que no percibe ayuda por parte del señor González.

En el mes de julio se inicia etapa de mantenimiento del tratamiento (duración 2 años) indicándole a la progenitora los medicamentos correspondientes que le debía suministrar a Paula. Al tiempo comienza a haber ausencias de la niña a la realización de la quimioterapia y a los controles pautados, y una inadecuada suministración de la medicación prescrita, por lo que los profesionales del Sanatorio dialogan con Clara y le sugieren cumplir con el tratamiento en tiempo y forma, de lo contrario, percibiendo posible vulneración de derechos de la niña, se pediría la intervención de SeNAF. (Aviso que fue repetido en varias oportunidades).

En relación a Valentino se observan reiteradas inasistencias injustificadas del niño al colegio, descuido y abandono por parte de los progenitores.

A fines de agosto se inicia intervención de SeNAF en relación a ambos niños, se llevaron a cabo entrevistas domiciliarias y en sede con el grupo familiar.

De las entrevistas realizadas con la progenitora se puede inferir una distorsión del criterio de realidad de la misma, contradicciones en su relato, constante hincapié en problemas económicos justificando así sus descuidos para con sus hijos, problemas con el padre de los niños por la manutención y cuidado de los hijos, y una red familiar poco consolidada. No sabe explicar bien el tratamiento que debe realizar Paula, los medicamentos que debe suministrarle, la cantidad, y en qué momento debe tener puesta la SNG.

La señora Leguiza expresa que las ausencias al tratamiento de Paula se deben al hecho de que no le gusta el trato que tiene una médica del Sanatorio para con ella y que la “amenaza” diciendo que le van a sacar a su hija por incumplimiento del tratamiento y consecuente vulneración de derechos; sumado a esto se encuentran los problemas económicos con los que cuenta, manifestando que el progenitor de los niños pasa un escaso monto económico por mes que no alcanza para cubrir todo, traslado, alimentación, vestimenta, entre otros; y expresando también que ella actualmente no trabaja. Manifiesta además tener problemas de salud y que por tener que encargarse ella sola, sin ayuda de nadie, del cuidado de los niños, de su madre y de la vivienda, no puede ocuparse de ella misma.

Desde la Secretaría se le pide a Clara que muestre controles médicos de ambos niños, se le dice que este atenta al teléfono por cualquier cosa, que pida las indicaciones por escrito para el tratamiento de Paula, que retome los servicios de NutriHome y que atienda a los profesionales que van a su hogar; asimismo al grupo familiar conviviente se le pide colaboración en el cuidado de ambos niños.

En relación al progenitor de los niños, el Señor González, de las entrevistas realizadas se infiere que pone mayor énfasis en recuperar la relación con la progenitora de los niños que en cumplir con sus responsabilidades parentales. Con respecto a la enfermedad de Paula, no está al tanto del tratamiento que tiene que cumplir ni de los medicamentos prescritos, expresa que al vivir en Alta Gracia y trabajar todo el día se le complica ver a los niños. Se desprende también de las entrevistas realizadas la persistencia de los roles de género que tiene instalados el Señor González, él como proveedor económico de la familia y la Señora Leguiza como ama de casa y cuidadora principal de los hijos.

Se mantiene entrevista con el tío materno Augusto Leguiza, y con la abuela materna Mercedes López. Augusto trabaja de forma independiente en la bicicletería ubicada en la vivienda. Expresa no saber mucho sobre la enfermedad de su sobrina, dice que su hermana es muy cerrada y no se deja ayudar. Durante la internación de Paula, manifiesta que la pareja de Rubén ayudó a Clara, ya que la misma vive cerca del Sanatorio y Clara iba a descansar allí, alimentarse, ducharse, cambiarse, entre otros. Ambos manifiestan que Paula es una niña feliz y que ambos niños son muy cercanos entre ellos y con la familia conviviente.

Desde la secretaría se le pide colaboración a toda la familia respecto al estado de salud de Paula, para que reciba los cuidados pertinentes, y para con Clara con el cuidado de los niños.

Se realiza entrevista a María Ponce, esposa del tío materno Gabriel Leguiza, la misma manifiesta que la relación con la familia es óptima no obstante son muy herméticos. Refiere que de la enfermedad de su sobrina se enteraron tiempo después, Clara les manifestaba que Paula ya estaba bien, que estaba curada; de igual manera le ofrecieron ayuda de todo tipo en varias oportunidades, pero Clara se negó manifestando que no necesitaban nada. Sin embargo, expresa que hay una queja constante por parte de ella por falta de dinero o por encontrarse sola para realizar las actividades del hogar y cuidar a los niños. Refiere también que en varias oportunidades han ido a visitarlos y no los han atendido, y las veces que si lo han hecho observa que los niños duermen en exceso y pasan demasiado tiempo en la vivienda. En cuanto a Valentino, María manifiesta que no estaba yendo al colegio.

María expresa que su esposo Gabriel no acepta que los chicos, de ser necesario, se queden con ellos, ya que él trabaja todo el día fuera de la vivienda, desarrolla tareas de seguridad, y María se quedaría sola a cargo de ambos niños, de su hija de 15 años y de la casa, pero que sin embargo van a estar presentes en todo momento colaborando con lo que sea necesario.

Al haber trabajado con la familia de origen y ver que la situación de vulneración de derechos no se revertía, a mediados de septiembre se comienza a solicitar familias de acogimiento o lugar en residencias para ambos niños, pero se les informa que por el momento no se encontraban familias de acogimientos disponibles ni residencias con disponibilidad.

A principios del mes de octubre Paula ingresa a internación por aumento de glóbulos blancos, desde el Sanatorio se sospecha que la medicación está siendo administrada incorrectamente ya que la paciente disminuyó de peso, y la madre no sabe indicar con exactitud cómo le suministra la medicación ni cuanta cantidad le da, no habiéndose renovados recetas de jarabes ni pastillas. Desde la Secretaría se trabaja interdisciplinariamente con los profesionales de la salud del Sanatorio y de la Obra Social, para tener conocimiento sobre el estado de salud de Paula y el tratamiento a seguir.

A mediados de octubre se consigue lugar para Paula en la residencia Eva Perón, pero por prescripción médica se recomienda que la niña no esté en contacto con otros niños debido a su enfermedad.

Finalmente, el 29 de octubre, después de haber fracasado las medidas de protección implementadas, se adopta medida excepcional por parte de la Secretaría para ambos niños, quedando bajo resguardo, cuidado y responsabilidad de una familia de acogimiento perteneciente al programa Familias para Familias.

Visibilizando la restitución de un derecho vulnerado - Situación familiar N°2.

La siguiente situación familiar, fue intervenida desde la Secretaria de Niñez Adolescencia y Familia durante el periodo de seis meses, en la Dirección de Protección de Derechos, dentro del área zonal tres, con una trabajadora social como profesional actuante en conjunto con la coordinadora de la zona (también trabajadora social), la cual estuvimos acompañando.

La misma llega como demanda de intervención desde el Hospital de Niños de la provincia de Córdoba; debido a que David de 1 año de 10 meses de edad, había ingresado a la institución dos veces seguidas en un año a causa de dos episodios que pusieron en riesgo su vida; el primero se trató de que casi pierde su vida ahogado en una pileta quedando inconsciente; luego a los meses se dio un golpe en la cabeza jugando en el parque, quedando también inconsciente y en un estado de gravedad, donde el médico actuante afirmó que “se salvó de milagro”.

La unidad doméstica de la situación familiar está compuesta por cinco miembros unidos por relaciones de parentesco y afinidad, los cuales son; la progenitora (Yanina), el progenitor (Sebastián), David y dos hermanos mayores del mismo, hijos de la progenitora.

Al recibir la denuncia por parte del hospital, la trabajadora social quien toma la situación familiar en cuestión se dirige al domicilio de la familia para indagar en profundidad ambas situaciones. En la primera entrevista, los progenitores a los cuales se les consulta sobre las situaciones de riesgo que vivenció el niño; relatan que en el primer episodio estaba a cargo de su progenitora en la casa de la abuela de David, ella se encontraba adentro y los hijos jugando afuera y en un momento vio que David estaba adentro de la pileta, lo cual lo sacaron inmediatamente y lo llevaron al hospital, describiéndolo como un “momento de descuido”.

En el segundo episodio estaba a cuidado de su progenitor, el cual se encontraba en el parque con sus amigos, David y sus hermanos estaban jugando y el niño se golpea la cabeza con una hamaca, quedando inconsciente. Ante dichas situaciones la trabajadora social decide tomar medida de tercer nivel; medida excepcional, la cual se implementa debido a que fueron dos episodios que pusieron en riesgo su vida y viéndose en este momento vulnerado el derecho a la integridad física del niño por situaciones de negligencia y abandono de sus progenitores; artículo 9° — Derecho a la Dignidad y a la Integridad Personal. *“Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la dignidad*

como sujetos de derechos y de personas en desarrollo; a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio; a no ser sometidos a ninguna forma de explotación económica, torturas, abusos o negligencias, explotación sexual, secuestros o tráfico para cualquier fin o en cualquier forma o condición cruel o degradante. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a su integridad física, sexual, psíquica y moral.”

Luego se visualiza a la familia extensa con la que cuenta el niño y quienes pueden y desean tenerlo a cargo en el tiempo que dure el proceso de intervención, consultándole a su familia de origen.

Luego de evaluar todas las alternativas disponibles David queda bajo el cuidado de sus tíos paternos, propuesto por sus progenitores y por ellos mismos.

Al comienzo de la medida adoptada los progenitores se muestran en desacuerdo con la misma, con un nivel de angustia y enojo con la profesional, ya que consideran que “*no era para tanto*”, “*que son situaciones que le pueden suceder a cualquiera*” y “*que no es lo mejor para su hijo que permanezca afuera del hogar*”, presentando obstáculos para visualizar la gravedad de los episodios que vivenció el niño y el peligro al que se lo expuso.

Al principio las visitas de los progenitores hacia David eran dos veces por semana en la vivienda de los tíos del niño, lo cual producía enojo reiterados por parte de los progenitores, ya que cuestionaban el tiempo de visitas y se angustiaban y enojaban porque David quedaba llorando cuando ellos se iban.

La profesional actuante les solicitó que comiencen tratamiento psicológico para afianzar los roles paternos y dimensionen la gravedad de las situaciones que atravesó David, lo cual comenzaron desde el primer momento, aunque Sebastián no estaba de acuerdo, ambos concurren una vez por semana, presentándoles los certificados de asistencia a la profesional,

A su vez, la trabajadora social realizaba visitas cada dos o tres semanas aproximadamente, las mismas se establecían mediante tres formas; entrevistas domiciliarias, entrevistas en sede o mediante conversaciones telefónicas.

Las primeras semanas los progenitores se mostraban ansiosos, en varias ocasiones enojados por la decisión de la profesional, principalmente Sebastián quien la cuestionaba constantemente y en reiterados momentos se ponía nervioso, elevando la voz y diciendo que “*no estaba de acuerdo con la decisión, que su hijo debería estar en su casa, que son cosas que le pueden pasar a cualquiera*”, a lo que la profesional le

respondía que por más que actuara de esa forma y que la amenace no iban a cambiar las cosas.

A consecuencia de estos comportamientos se le dificultaba a la profesional intervenir y que tomen consciencia de los motivos de la medida.

Luego de un mes aproximadamente del inicio de la medida, el progenitor tuvo una fuerte discusión con su hermano (quien tenía a cargo al niño), a causa de que no se lo dejaba ver en días y horarios que no sean los acordados, a causa de esto Sebastián lo amenazó con un cuchillo, a lo que su hermano hizo la denuncia y le colocó una restricción perimetral. Como consecuencia de esto, el progenitor no puede ir a ver a David a la casa del guardador, quedando por acordado que el niño va una vez por semana a la vivienda de sus progenitores y Yanina va otro día de la semana a la casa de los guardadores.

Sebastián presentaba obstáculos para escuchar a la profesional y dimensionar las consecuencias de sus acciones, en cambio Yanina se mostraba más receptiva, escuchando y avalando las indicaciones de la profesional.

Las veces que fuimos a realizar entrevistas domiciliarias y se encontraba David, observamos una adecuada relación entre el niño y sus progenitores y hermanos, siempre se lo encontraba jugando o mirando televisión.

Por motivo de los accionares del progenitor se decide luego de los tres meses de la adopción de la medida, desde la secretaria, la prórroga de la misma por tres meses más para seguir trabajando con los progenitores, principalmente con Sebastián, con el fin de que el niño retorne a su núcleo familiar. Teniendo por objetivo que logren dimensionar las situaciones de negligencia y abandono a las que se lo expuso a David y que pusieron en peligro su vida. Esta decisión no les pareció oportuna a los padres, cuando la trabajadora social les informó se angustiaron y el progenitor mostró disconformidad, acotando que “nunca había estado de acuerdo con la medida y que ahora tampoco”, “que su hijo debería estar en su hogar como corresponde”.

Con el fin de seguir trabajando para la revinculación familiar se aumentan los días y horarios semanales en la vivienda de los progenitores de David, acordando a tres veces por semana.

Ambos progenitores comenzaron a escuchar de manera más receptiva a la profesional, a aceptar y cumplir los días y horarios de las visitas pautadas, excepto unos días donde su hijo se encontraba enfermo y Yanina solicitó ir a cuidarlo durante el día a la vivienda

de sus guardadores, lo que la trabajadora social acepto, como también solicitó permiso para que ambos estuvieran con David para su cumpleaños.

En las entrevistas manifestaban quejas debido a que cada vez que dejaban al niño se quedaba llorando y que los tíos le comentaban que les costaba calmarlo, a lo que la profesional les respondía que era parte del proceso y que los días y horarios debían cumplirse hasta que finalice la medida.

En una visita domiciliaria Yanina nos comentó que Sebastián se encontraba “mejor, más calmado”, que ella sabía que la medida se había extendido por actitudes del mismo.

Por otro lado, se mostraba ansiosa por el retorno de su hijo, afirmando que “ya pasaron cinco meses y esperan a que se termine la medida”.

En otra visita llevada a cabo, Sebastián pregunta cuánto falta para que la medida finalice, mostrando un alto nivel de ansiedad para que su hijo retorne a su vivienda, lo cual la profesional contesta que la medida debido a los cambios que han tenido, tanto él y Yanina en este último tiempo está finalizando pero que no se sabe con exactitud cuándo, que lo deben analizar con el equipo de la zona. A lo que contesta que desea una solución, debido a que también le generan gastos económicos, ya deben trasladarse a lo de su hermano, el cual vive lejos y demás.

Por otro lado, muestra los certificados psicológicos para constatar que asistió todas las semanas y afirma que la psicóloga le dijo que una vez que termine la medida es opcional continuar con el tratamiento y que él prefiere no seguir, a lo que la trabajadora social le encomienda que continúe, ya que luego que finalice la intervención va a seguir evaluando como sigue la situación y realizando visitas y entrevistas, también se le explica que más allá de la medida el tratamiento es sobre todo para la mejorar los cuidados y la relación con David, a lo que Sebastián se compromete en continuar con el tratamiento psicológico. Se lo observa más receptivo con las recomendaciones de la profesional.

En los últimos tres meses de la medida, fueron observándose cambios positivos en los progenitores, en cuanto a su conducta y responsabilidad, debido a que en un principio ambos estaban en desacuerdo con la medida adoptada, mostraban un alto nivel de angustia, pero también de enojo y ansiedad constante, cuestionando permanentemente las decisiones de la trabajadora social interviniente, principalmente por parte de Sebastian, donde en varias ocasiones se ponía nervioso, aumentando la voz y no acataba las recomendaciones de la profesional, además se oponía a cumplir con los horarios y

días pactados para las visitas de David, sumado al episodio de violencia hacia su hermano (guardador del niño).

Sin embargo, luego de la prorroga adoptada los progenitores fueron modificando sus acciones y dimensionando la gravedad de los comportamientos cometidos anteriormente, cumpliendo con los horarios y días pautados de visitas, mostrándose más receptivos a las indicaciones de la trabajadora social (sobre todo Yanina), dejando de cuestionar y de discutir por las decisiones adoptadas.

Por otro lado, las veces que vimos a David en su vivienda se lo observaba en un lugar que atiende a sus necesidades, y el cual demostraba tener una buena relación con los miembros de su familia.

También los progenitores comenzaron a poner más atención a los cuidados de salud de David, ya que cuando estaba enfermo fueron ellos los encargados de llevarlos al médico y se mostraban angustiados porque no se encuentre en su vivienda.

La trabajadora social pidió los informes psicológicos de Yanina y de Sebastián los cuales dieron positivos.

Debido a que ambas profesionales consideraron que se había logrado trabajar, problematizar y afianzar los roles paternos, los cuidados hacia el niño, y dimensionar la gravedad de los actos cometidos hacia el mismo, se consideró desde la Secretaría (la trabajadora social actuante y la coordinadora del área zonal) que la medida debía finalizar, ya que los objetivos para la revinculación familiar se habían logrado, los cuales eran que ambos progenitores logren dimensionar la gravedad de los dos episodios en las que se expuso al niño cuando estaba a cargo de ellos, los cuales pusieron en peligro su vida, por situaciones de negligencia y abandono, utilizando como estrategias de intervención en conjunto con las psicólogas de cada uno problematizar los cuidados habituales hacia el niño y fortalecer y afianzar los roles paternos, los cuales se fueron trabajando los seis meses que duró la medida.

Finalmente se consideró que el niño en su familia de origen en este momento iba a estar en un entorno que atiende a sus necesidades y que ya no estaría en peligro su vida, ni en situación de vulneración de derechos, viéndose restituido el derecho vulnerado al inicio de la medida; derecho a la integridad física.

Sin embargo, se seguirá interviniendo desde la institución, evaluando y acompañando a la situación familiar.

Los niños de nuestro olvido- Situación Familiar N°3

La familia está compuesta por el progenitor masculino, de 34 años, la progenitora femenina de 35 años, y nueve hijos de 17, 16, 14, 12, 10, 8, 6, 4 y 3 años.

La misma vive en Barrio Malvinas Argentinas en la orilla de un canal y de las vías, las condiciones materiales de habitabilidad son sumamente precarias y de hacinamiento, (son 11 integrantes en una habitación de 4x4 metros.)

El canal se encuentra con basura, escombros, alambres, vidrios rotos, y otros elementos que pueden considerarse peligrosos para los niños.

La intervención en dicha situación familiar comienza en el mes de junio del año 2018, a partir de un pedido explícito del cura del barrio que se encontraba afligido por la situación de extrema desprotección en que se encontraban los niños, niñas y adolescentes de la familia. Los mismos padecían abandono reiterado por parte de la progenitora, violencia psicológica, física y abuso sexual por parte del progenitor, negligencias gravísimas y desapego manifestó por ambos padres.

Uno de los desencadenantes que requirió intervención urgente fue que las niñas y adolescentes se encontraban con una pediculosis avanzada que no estaba siendo tratada, sobre todo las mayores, a las cuales les había generado infección en el cuero cabelludo y las mismas no salían de la habitación ni asistían a la escuela o actividades del barrio como solían hacerlo algunas veces.

La demanda de intervención surge cuando el cura de la Iglesia del barrio detecta que los niños y niñas no estaban recibiendo la atención adecuada por parte de sus padres, y decide pedirle asistencia a un enfermero para concurrir a la vivienda y exigir que le permitieran examinar la salud de los mismos.

La condición de insalubridad de los NNA es puesta en conocimiento por el cura para con el equipo territorial de la Zona 2 de SeNAF, el cual tiene como objetivo trabajar en el territorio con las familias para desplegar diferentes estrategias y mecanismos de prevención, atención, asesoramiento y control, para proteger a los niños niñas y adolescentes. Este equipo territorial comenzó a intervenir junto con el servicio local, gestionando el traslado de dos de las adolescentes al hospital Príncipe de Asturias para recibir exámenes, tratamiento y controles médicos. El resto de las niñas también fueron examinadas para tratar la pediculosis que no se encontraban con infecciones.

Luego de esto, los involucrados del Sistema de Protección Local convocan con carácter de urgencia una mesa excepcional de trabajo en red, intersectorial y articulado

con las distintas instituciones y actores de la zona que tendrían vinculación con la familia para evaluar, diagnosticar y construir Medidas de Protección. Cada uno se comprometió a:

- ✓ Las familias comunitarias: colaborar con los cuidados de los NNA y los alimentos.
- ✓ El Grupo Pastoral: apoyo a través de visitas y copa de leche.
- ✓ La Organización Social Movimiento Dignidad: reorganización edilicia y bolsón de alimentos.
- ✓ Área Social del Hospital Santísima Trinidad: itinerarios de turnos y regularización de controles de salud de las niñas.
- ✓ Dirección de la Escuela Candelaria: refuerzos alimentarios, espacios de charla y acompañamiento pedagógico.
- ✓ SeNAF: regulación del cumplimiento de cada compromiso, articulación con el Ministerio de Desarrollo Social que otorgó cuchetas, colchones, colchas, materiales de construcción y módulos alimenticios.

A partir de esta reunión se comienza la intervención, la cual duró dos meses y se enfocó en fortalecer los roles maternos y paternos a través de las acciones a las que se habían comprometido los actores sociales en la reunión de la mesa excepcional. A la misma había asistido una vecina, Nilda, ella es una referente familiar ya que es vecina de la familia y conoce a los niños desde pequeños, muchas veces ella los cuida y tiene un merendero al cual asisten.

A fines del mes de junio, la progenitora decide irse de su vivienda con una pareja y abandona a sus hijos; quedando éstos a cargo del progenitor.

En julio, una de las adolescentes (14) logra contarle a una de las hijas de Nilda que desde los 10 años venía sufriendo situaciones de abuso sexual por parte de su progenitor. Por lo cual se lo denuncia y se le pone una medida de restricción para con todos sus hijos. La adolescente luego es hospitalizada por problemas de salud originados por la pediculosis no tratada correctamente y su estado general.

Nilda es quien asume los cuidados de los nueve hermanitos solicitando ayuda con recursos materiales (como cuchetas, frazadas, colchones y modulo alimentario) y manifestando que no podía cuidar a todos por condiciones de espacio reducido, y porque los niños de 12 y 8 años presentaban problemas de conducta que se le hacían difícil de manejar y por las cuales estaba preocupada.

Hasta agosto que se solicita intervención del Equipo Zonal n°2 de medidas de tercer nivel, los niños permanecen con la vecina. El Equipo de Protección de Derechos que venía trabajando con la familia consideró necesario realizar la demanda de una Medida Excepcional, ya que el trabajo de la red local que se había conformado no habría logrado modificaciones positivas marcadas en la cotidianeidad de los NNA y que existían factores externos que seguían poniendo en riesgo y truncando cualquier intento de normalización, cercenando la voluntad de los involucrados, tanto vecinos, cuidadores y niños, a través de amenazas, aprietes y mensajes intimidatorios.

Es por esto que en agosto se comienza la intervención con la trabajadora social referente para evaluar la toma de medida excepcional. Los NNA se encontraban en la casa de Nilda (FC1), lugar donde se hicieron las entrevistas. Durante la intervención surgió una segunda familia comunitaria de acogimiento provisorio, Mariano y Sonia (FC2).

3.2 Derechos vulnerados, ¿restitución o no?: análisis final de las situaciones familiares desde una perspectiva analítica-crítica.

En este apartado desarrollaremos el análisis de las tres situaciones familiares descritas anteriormente utilizando una misma matriz de análisis que abarca las siguientes categorías:

1-Aspectos socioeconómicos y estructurales de las condiciones de vida de las familias:

Tipo de familia: hacemos referencia a la conformación y configuración de la unidad doméstica.

Condiciones habitacionales: la definimos como la estructura de la vivienda, los materiales con las que está construida, los servicios con los que cuenta, entre otros.

Inserción en el mercado laboral: basándonos en los aportes de la asignatura Teoría, Espacio y Estrategia de Intervención III (familia), quienes se basan en los aportes de la autora Elizabeth Jelin (1986) se distinguen tres clasificaciones de familias en relación a la inserción de sus miembros dentro del mercado laboral.

Las familias basadas en el trabajo asalariado de sus miembros: implican cierta estabilidad, contar con beneficios sociales, y una distinción más clara entre quienes realizan las tareas domésticas y quienes salen a cambio de un salario fuera del hogar.

Las unidades productivas de base familiar (artesanales, comerciales, de servicio, rurales, etc): son aquellas en que el lugar de residencia y de trabajo están entremezcladas, en la mayoría de los casos todos los miembros contribuyen con su trabajo, generalmente sin retribución individual.

Las familias basadas en el trabajo ocasional e inestable: cuyos ingresos son insuficientes, sin beneficios sociales. En muchos casos la inestabilidad económica redundante en inestabilidad en los lazos afectivos, apareciendo en una gran mayoría las mujeres (madre, abuela) como figura estable en la organización familiar

Necesidades materiales y no materiales: en los grupos familiares la conformación de necesidades responde a lo que la familia entiende y define como necesidades, a la

adaptación a las coyunturas económicas, sociales, políticas y culturales de la misma, y la historia del grupo familiar en los procesos de acumulación/pérdida de recursos necesarios para la satisfacción de sus necesidades; todo ello atravesado por un marco propio de creencias y valores.

Recursos y estrategias: siguiendo con los aportes de la cátedra de Teoría, Espacio y Estrategia de Intervención III (familia), entendemos a esta categoría como la obtención de recursos por parte de las familias para satisfacer necesidades, la cual es problemática y las familias deben elaborar mecanismos/estrategias para su obtención o creación, para su defensa o reproducción continua, y para su administración. Las estrategias se generan por los intentos de las familias para mantener o incrementar su posición económica y social, en relación a los recursos que poseen.

Nivel de escolaridad. (Nivel alcanzado-oficio-aprendizajes)

Redes institucionales.

Redes familiares y comunitarias.

Acceso a políticas públicas.

2-Capacidades de cuidado de las familias:

Habitus y representaciones: siguiendo a Bourdieu (2000) definimos habitus como aquellas disposiciones a actuar, percibir, valorar, sentir y pensar de una cierta manera, disposiciones interiorizadas por el individuo en el curso de su historia; es la interiorización de la exterioridad.

Tomando los aportes de Elizabeth Jelin (1986), el habitus en las familias hace referencia a un sistema cultural de valores, creencias, normas, patrones de comportamiento, división sexual del trabajo, entre otros, este sistema de representaciones es cambiantes y pueden llegar a entrar en conflicto con los valores ideológicos individuales y la autonomía personal de cada miembro de la familia.

3-Obstáculos y fragmentaciones en el proceso de intervención:

Con esta dimensión hacemos referencia a aquellas dificultades que se presentaron en las situaciones familiares con las que trabajamos con las profesionales; como ser la falta de tiempo para la actuación profesional en relación a la demanda de intervenciones; como así también aquellas condiciones de vida de las familias que afectan el pleno desarrollo de los NNA y el cumplimiento de sus derechos.

4-Posibilidades y recursos en el proceso de intervención:

Para el abordaje familiar son necesarias diferentes herramientas por parte de los trabajadores sociales como la valoración social, la planeación de las acciones, la intervención para el cambio y la evaluación de la misma. Todo proceso de intervención se encuentra dirigido a la persona en su dimensión individual, familiar y social, tendiente a activar cambios frente a los problemas familiares que los afecten y a lograr un mejor funcionamiento relacional y social; para esto se requiere de diversos recursos institucionales y profesionales los cuales serán identificados y dimensionados en esta categoría.

En esta dimensión, también se analizará si las problemáticas trabajadas se abordan desde una perspectiva integral e intersectorial, esto refiere a la articulación y coordinación de los diferentes sectores e instituciones involucradas en materia de salud, educación, vivienda, ambiente, entre otras. A demás se identificará si existieron estrategias interdisciplinarias entre las instituciones involucradas, haciendo referencia a la intervención desde diferentes profesiones que trabajen de manera conjunta, como por ejemplo: profesionales de la salud, como médicos, psicólogos y trabajadores sociales, abogados, educadores, etc.

5-Tensiones entre el marco normativo y la puesta en práctica en sí:

Un sistema de protección integral seguro demanda un marco normativo adecuado, recursos financieros, de infraestructura y humanos suficientes, así como el trabajo coordinado entre funcionarios y empleados de distintos niveles de gobierno, distintos poderes y distintos sectores del Estado.

En esta categoría nos proponemos hacer referencia a las leyes con las que se trabaja en SeNAF, principalmente con la Ley 9.944. Proponemos dar cuenta de aquellas contradicciones entre lo que plantea la ley y la manera en que se implementa la misma en las intervenciones con familias.

Análisis Situación Familiar N° 1

1- Aspectos socioeconómicos y estructurales de las condiciones de vida de las familias:

Tipo de familia:

Tomando los aportes de la cátedra de Teoría, Espacio y Estrategia de Intervención III (familia), categorizamos a esta familia como una familia monoparental – extensa, definiendo a las familias monoparentales como aquellas que están compuestas por uno solo de los progenitores y sus hijos solteros, y a las familias extensas como aquellas familias nucleares (modelo tradicional de familia) o monoparentales, más otro u otros parientes, relacionados entre sí por vínculos de parentesco directo o indirecto, viviendo bajo un mismo techo; ya que la familia González está constituida por la progenitora, los niños, la abuela materna y los tíos maternos, conviviendo todos juntos y unidos entre sí por lazos de parentesco entre ellos.

Condiciones habitacionales:

La familia reside en la vivienda de la abuela de los niños ubicada en barrio Acosta, la misma cuenta con servicios de gas, luz y agua, está construida por paredes revocadas, techo de cemento, y piso con cerámicos. La casa está ubicada al fondo de otra casa, la misma está constituida por dos departamentos pequeños y una habitación, en uno de los departamentos residen Clara, Paula y Valentino, el mismo posee cocina comedor, un baño y una habitación donde duermen todos juntos, en el siguiente departamento residen los demás miembros de la familia, y en la habitación contigua Augusto realiza su trabajo.

Inserción en el mercado laboral:

Siguiendo los aportes de la cátedra Teoría, Espacio y Estrategia de Intervención III, se la puede ubicar a la familia González en la tercera categoría, ya que se trata de una familia con una inserción inestable en el mercado laboral. En estas familias, el ingreso monetario ligado a la fuerza de trabajo no existe o resulta insuficiente para el mantenimiento y reproducción de la familia.

En muchos casos la inestabilidad económica redundará en inestabilidad en los lazos afectivos, apareciendo en una gran mayoría las mujeres (madres, abuelas) como figura estable en la organización familiar.

En la presente familia, la mayoría de sus miembros no está inserto en el mercado laboral formal o informal, la señora Leguiza percibe un monto económico que le pasa el progenitor de los niños, Mercedes percibe jubilación, Rubén al ser no vidente percibe pensión por discapacidad, y Augusto desempeña funciones de mantenimiento de bicicletas en una habitación de la casa, convirtiéndose así en el único miembro de la familia que percibe un ingreso de dinero debido a su trabajo independiente. Toda esta situación hace que la mayoría de las responsabilidades de la unidad doméstica recaigan en Clara, adquiriendo un rol prioritario en la organización del hogar, dedicándose al cuidado de los hijos, al cuidado de su madre, orden y limpieza de la casa, entre otros.

Necesidades materiales y no materiales:

En la familia González se pueden identificar, como necesidades materiales las de índoles económicas, en las cuáles Clara hace frecuente hincapié manifestando que el dinero no le alcanza para la alimentación, medicamentos, vestimenta, pagar impuestos, cubrir el traslado de Paula a los controles, entre otros. Convirtiéndose esta última en otra necesidad de índole material referida al traslado, ya que la progenitora en varias oportunidades explicó que la ausencia de Paula al tratamiento era consecuencia de la falta de dinero. Otra necesidad material que se identifica refiriere a la vivienda, se observa la necesidad de la progenitora y de sus dos hijos de convivir en un departamento propio, donde ellos puedan desarrollar su vida cotidiana con autonomía e independencia.

En cuanto a las necesidades no materiales, se identificó como prioritario la necesidad de construir vínculos familiares afectivos, de cuidado, atención y contención, ya que se observó una red familiar débil y frágil, ausente en la colaboración del cuidado de ambos niños y en momentos importantes; sumada a ésta se identificó también la necesidad de construir redes externas a la familia, redes comunitarias con los vecinos y las instituciones del barrio, a las cuáles se podrían apelar en los momentos que sean necesarios. Y por último para ambos niños sería prioritario construir espacios de recreación con sus pares en ámbitos externos a la vivienda, como ser plazas, parques, etc.

Recursos y estrategias:

En esta familia se puede identificar como recurso económico el trabajo que realiza Juan en la bicicletería, al mismo tiempo el conocimiento que posee el mismo sobre su

oficio se convierte en una estrategia de la familia para su reproducción; de los niveles educativos, oficios o aprendizajes de los demás miembros de la familia se desconoce.

En cuanto al acceso a políticas públicas se distinguen el cobro a la jubilación de la abuela y el cobro a la pensión por discapacidad del tío no vidente, a estos ingresos se suma el monto económico que le pasa el padre de los niños a la progenitora, el cual trabaja como empleado de seguridad, se constituye en otro recurso económico con el que cuenta la familia. De la misma manera, la convivencia del grupo familiar que corresponde al tipo de familia extensa se constituye en una estrategia de la misma para su sobrevivencia y reproducción, mediante la suma de los diferentes ingresos y el aporte mancomunado a los gastos o el trabajo familiar.

Por otro lado, pudimos observar en las entrevistas realizadas que la familia no cuenta con redes comunitarias o redes institucionales, por lo que no poseen recursos o estrategias de este tipo, el grupo familiar conviviente se mantiene cerrado al contacto exterior, tienen muy poco diálogo con los vecinos y/o con las instituciones del barrio, incluso el diálogo con Gabriel, tío materno de los niños que no convive con ellos, es casi nulo. La profesional que llevo a cabo la intervención, observó que Clara manifiesta introspección y aislamiento, por actitudes percibidas durante las visitas realizadas.

2- Capacidades de cuidado de las familias:

Con respecto a Clara, se extrae de un informe psicológico del Sanatorio, que se detectaron dificultades en la vinculación materno-filial, presenta escasa disposición afectiva con dificultades para advertir las necesidades de ambos niños. Se infiere en la progenitora distorsión del criterio de realidad y se advierte inconvenientes para entender, respetar y sostener indicaciones.

En relación a Manuel, luego de las entrevistas realizadas, se observa que presenta limitaciones para participar en los cuidados de ambos niños, manifestando que vive en Alta Gracia y que trabaja todo el día ya que tiene dos trabajos, motivo por el cual no puede verlos constantemente, pasándoles un escaso monto económico por mes.

Habitus y representaciones:

En la presente familia se pudo identificar, luego de las entrevistas realizadas, un sistema de valores débil en torno al trabajo y la educación, ya que el único miembro de la familia que trabaja es Augusto, y en cuanto a la educación, luego de recibir un informe de la institución educativa a la que asiste Valentino, se observa que no asiste

con regularidad teniendo varias inasistencias injustificadas. Las relaciones con el afuera también son débiles, se mantiene un hermetismo entre los miembros del grupo familiar conviviente, no contando con redes institucionales ni comunitarias.

En cuanto a las normas y los patrones de comportamiento, se observa que se mantiene la división de trabajo en relación al género, la mujer, en este caso Clara, encargada de la crianza de los niños, del orden y limpieza del hogar, y el hombre como principal proveedor económico, en este caso en la familia conviviente se convierte en principal proveedor económico Augusto, ya que es el único miembro de la familia que recibe una paga por su trabajo; contando también con el aporte que realiza el Señor González. En el caso de Clara, las tareas que se esperan de ella por el mero hecho de ser mujer entran en conflicto con sus aspiraciones personales e individuales, ya que manifiesta constantemente que al estar sola a cargo de todo no puede ocuparse de ella misma.

Con respecto a Paula y Valentino se observa una escasa motivación lúdica así como también una permanencia constante en la vivienda, ocasionando un desarrollo inferior al esperado para su edad, como ser por ejemplo en el habla, Paula presentan escaso lenguaje verbal, utilizando en su lugar lenguaje gestual.

3- Obstáculos y fragmentaciones en el proceso de intervención:

Durante el proceso de intervención llevado a cabo con la familia González, se pudo identificar como primer obstáculo al núcleo familiar de Paula, el trabajo realizado con la familia y en especial con la madre fue complejo y dificultoso, ya que no colaboraban para que la situación de Paula mejorara, ni con el cuidado de Valentino; con respecto a lo que se les pedía desde la Secretaría tampoco lo realizaban, o lo realizaban durante un breve periodo de tiempo, como por ejemplo: la colocación de la SNG a Paula, la asistencia al colegio de Valentino, que se recibiera a los médicos en el domicilio entre otros.

Con respecto a la Secretaría se identifica una fragmentación en relación a la mala comunicación entre las áreas de SeNAF, lo que derivó luego en un obstáculo para la intervención, ya que cuando se le solicitó al área de Fortalecimiento Familiar lugar en las residencias para NNA con las que tiene convenio SeNAF y/ o una familia de acogimiento a mediados de septiembre (para evaluar ambas opciones de convivencia para los niños) se aceleraron a responder que no había lugar en ninguna residencia y que no había familias de acogimientos disponibles en ese momento; lo que le pareció a la profesional que estaba a cargo de la situación una respuesta apresurada sin previa

evaluación de residencias y/o familias de acogimiento, lo cual derivó a que se siguiera buscando alternativas familiares aun sabiendo que esta opción era poco viable, y/o a mantenerse a la espera de lugares en residencias o familias de acogimiento.

Otra situación que se torna un obstáculo durante la intervención es el complejo estado de salud de Paula, ya que a mediados de octubre cuando se consiguió lugar en una residencia, por prescripción médica se recomendaba que la niña no estuviera en contacto con otros niños debido a su enfermedad, siendo probable que pudiera llegar a contraer algún virus que perjudicara aún más dicho estado de salud. Situación que se resolvió cuando a fines de octubre se consiguió familia de acogimiento para ambos niños, pero de no ser así Paula ingresaría a una residencia y Valentino continuaría con su progenitora.

4- Posibilidades y recursos en el proceso de intervención:

Como posibilidades que se pudieron llevar a cabo durante la intervención se rescatan:

- la vinculación que realizó la Secretaría con los profesionales del Sanatorio del Salvador en el que se atendía Paula, a los cuáles se les pedían informes respecto a la enfermedad de la niña y su evolución o involución;
- la vinculación con la institución educativa a la que asistía Valentino, a la cual también se le solicitó informes sobre el desarrollo educativo del mismo;
- y el trabajo interdisciplinario que se realizó con el médico de la obra social durante todo el proceso de intervención, teniendo en cuenta sus conocimientos y aportes respecto al área médica.

En cuanto a los recursos, se pudo identificar como recurso material y dicho por los profesionales, el vehículo con el que contaba la Secretaría, el cual tenía a disposición la profesional para realizar las entrevistas domiciliarias con la familia, las entrevistas con los profesionales de la salud, y trasladarse al Sanatorio cuando fuese necesario. Como recursos no materiales, se identifican las redes institucionales existentes que hicieron posible la vinculación con las instituciones sanitarias y educativas, y el trabajo interdisciplinario.

Al mismo tiempo se observa una falta de recursos en la institución, en cuanto a recursos humanos hay pocos profesionales en relación a la cantidad de casos que demandan atención, así como también una mala administración en la utilización del tiempo por parte de los mismos, y en relación a recursos materiales, los profesionales sostienen que el edificio en donde se desarrollan las tareas no tiene el espacio suficiente,

hay pocos box para realizar entrevistas a las familias, y tampoco cuenta con los aparatos tecnológicos suficientes en proporción a los profesionales de cada área.

Así mismo la directora del área zonal 3 (2018) sostiene que hay que tener en cuenta que *“los recursos del Estado en materia de niñez dependen de las políticas vigentes del gobierno de turno, siendo estos escasos en su mayoría, lo cual repercute en las condiciones laborales de los profesionales, ya que el presupuesto destinado para el mismo es bajo.”*

5-Tensiones entre el marco normativo y la puesta en práctica en sí:

En el proceso de intervención llevado a cabo en la presente situación familiar se actuó y trabajó parcialmente de acuerdo a lo que la ley indica, si bien se contemplaron los aspectos necesarios previos a tomar una decisión final, como por ejemplo llevar adelante entrevista con el seno familiar, buscar alternativas familiares para el alojamiento de los niños, implementar en primera instancia medidas de protección, realizar trabajo interdisciplinario, entre otros; se dejó de lado el hecho de realizar entrevista con los niños de la familia, no siendo sus voces y opiniones tenidas en cuenta.

Se pueden encontrar falencias también en relación a las residencias con las que SeNAF mantiene convenio y con las familias de acogimiento, al no ser suficientes estas últimas para la cantidad de situaciones que se presentan en la institución, y al no disponer de lugar en las residencias. En relación a lo nombrado anteriormente se pudo detectar un dilema ético, Sarah Banks (1997, p. 26) sostiene que los mismos *“se producen cuando el trabajador social afronta una elección entre dos alternativas igualmente inadecuadas que puede implicar un conflicto de principios morales y no está claro que la elección será la correcta”*, el mismo surgió en el momento de buscar residencias o familias de acogimiento para los niños. En un primer momento no había familias de acogimiento disponibles ni lugares en residencias, encontrándose tiempo después lugar en una de ellas, la cual no era conveniente ya que podría afectar aún más la salud de Paula. Y por otro lado, que ambos niños continuaran con su madre significaba que se les siguiera vulnerando sus derechos.

Los derechos que se han visto vulnerados en esta situación familiar son: en relación a Paula -el derecho a la vida (art. 12), -derecho a la dignidad y a la integridad personal (art. 13), -derecho a la salud (art 17); en cuanto a Valentino: -el derecho a la educación (art. 18). Y en ambos niños el derecho al descanso, recreación, deporte y juego (art. 23).

Los mismos han sido restituidos al adoptar la Secretaría la medida excepcional pertinente y quedar ambos niños bajo resguardo, cuidado y responsabilidad de la familia de acogimiento. Frente a esta decisión Clara manifestó que no estaba de acuerdo, expresando “no me parece que a una madre le saquen a sus hijos”.

Análisis Situación Familiar N°2

1- Aspectos socioeconómicos y estructurales de las condiciones de vida de las familias:

Tipo de familia:

La familia presentada en cuanto a la clasificación de la composición de la misma es ensamblada; “*existen diferentes combinaciones de parejas de varones y mujeres que viven con hijos de parejas anteriores; en estas familias puede haber hijos de uniones anteriores de uno de los miembros de la pareja o de ambos, agregándole a veces hijos en común*” (Nucci, Soldevila, Ortolanis, 1999,p. 9), ya que está compuesta por los progenitores Yanina y Sebastián, David (quien es su hijo en común) y dos niños hijos de Yanina.

Condiciones habitacionales:

La vivienda de la familia es alquilada, de dos ambientes, debido a que se encuentra formada con una cocina/comedor, una habitación compartida por todos los miembros de la familia y baño. La misma es pequeña y limitada en lo que se trata de espacios, ya que son reducidos.

Con respecto a los servicios posee gas natural, luz y agua

Inserción en el mercado laboral:

Basada en el trabajo ocasional e inestable, ya que el único sustento económico lo provee Sebastián, el cual trabaja en una rotisería como delivery, en negro, no contando con beneficios sociales (como obra social, vacaciones pagas, etc.).

La unidad domestica manifiesta una inestabilidad económica, ya que expresan que los ingresos que obtienen en ocasiones les resultan insuficientes para solventar sus necesidades básicas.

Necesidades materiales y no materiales:

En cuanto a necesidades materiales; “*estas necesidades están relacionadas a aquellos recursos objetivados e institucionales que posibilitan los procesos de producción, distribución y consumo de recursos materiales económicos y no económicos*” (Nucci, Soldevila, Ortolanis, 1999, p. 30) se puede destacar las condiciones de la vivienda, debido a que los espacios para la cantidad de los miembros que cohabitan son limitados y reducidos.

Como otra necesidad material se visualiza la vulnerabilidad de la familia en cuanto a su estado en el mundo laboral, debido a que los ingresos que reciben les resultan insuficientes en ocasiones para su reproducción de la vida cotidiana, debido a esto pedían reiteradamente leche y pañales para David a la trabajadora social.

Con respecto a las necesidades no materiales de la unidad domestica; “*se trata de lo que Bourdieu denomina estado incorporado de disposiciones que hacen el habitus, tales como los valores, habilidades, saberes, que se adquieren de manera inconsciente o consciente en los distintos espacios de la vida social*” (Nucci, Soldevila, Ortolanis, 1999, p. 30), se reconoce a la falta de los estudios secundarios completos por parte del progenitor.

Recursos y estrategias de la unidad domestica:

Nivel de escolaridad: Yanina posee los estudios secundarios completos, en cambio Sebastián no los finalizó, los hijos más grandes asisten a la escuela.

Redes institucionales: las instituciones con las que cuenta la familia y las que asisten son, la escuela primaria a la que concurren los dos hijos mayores y el hospital de niños y el dispensario del barrio a la que los progenitores llevan a David hacerse controles, ponerse las vacunas correspondientes y cuando existe un problema de salud.

También en el proceso de intervención ambos asistieron al hospital Rawson y al hospital San Roque para recibir asistencia psicológica.

Redes familiares y comunitarias: en cuanto a las redes familiares que posee la unidad doméstica se puede mencionar que, por parte de la progenitora, la cual posee vínculo afectivo con su mamá y su hermana. Sebastián mantiene relación con su padre y la familia de su hermano (guardadores de David).

Haciendo referencia a los lazos comunitarios no se pudo visualizar que mantengan algún tipo de relación y vínculo con los vecinos de la comunidad en la que viven.

Acceso a políticas públicas: las políticas públicas a las que tiene acceso la unidad doméstica es la asignación universal por hijo de los tres niños.

2- Capacidades de cuidado de las familias:

Habitus y representaciones:

Se puede observar que al comienzo de la adopción de la medida excepcional la familia presentaba obstáculos para visualizar situaciones peligrosas que atravesaba David en el momento que estaba al cuidado de los progenitores, describiéndolas como “momentos

de descuido”, “situaciones que le sucede a cualquiera”, lo que se percibe que dichas cuestiones estaban naturalizadas e incorporadas por ambos, sin poder dar cuenta de que eran riesgosas para la vida y salud del niño.

Lo que llevó un trabajo por parte de las profesionales actuantes durante el proceso de intervención (trabajadoras sociales y psicólogas) para desnaturalizar y problematizar dichas representaciones y concepciones incorporadas y que los progenitores presentaban como habitus.

En cuanto al cuidado de los niños de la unidad doméstica principalmente se encarga Yanina de los cuidados cotidianos como llevarlos a la escuela, hacer las tareas diarias, realizar los controles médicos y demás.

Sebastián es el encargado de realizar la actividad laboral y de los ingresos monetarios de la familia para su sustento y su reproducción. También participa en la crianza de su hijo David.

3-Obstáculos y fragmentaciones en el proceso de intervención:

Se puede considerar que fue una intervención donde las profesionales intervinientes tuvieron que trabajar varias cuestiones que debían ser modificadas, problematizadas y desnaturalizadas; como dimensionar la gravedad de las situaciones que vivenció el niño, cambiar representaciones e ideas acerca del cuidado de los progenitores hacia el mismo, lo cual no fue un proceso sencillo, ya que a la trabajadora social actuante se le dificultó en el primer tiempo poder dialogar con el progenitor, ya que el mismo estaba cerrado a la escucha de la profesional, no se mostraba receptivo en lo que le pedía que realizara para avanzar con el proceso de intervención y poder trabajar para que el niño retorne a su familia con las condiciones necesarias. El mismo se expresaba en total desacuerdo con la medida, sin poder hacerse cargo de la responsabilidad que tenían acerca de la decisión de esta, como también se manifestaba permanentemente enojado, con obstáculos para modificar sus acciones y concepciones.

Luego con el paso del tiempo como fue aclarado anteriormente estas actitudes se fueron modificando positivamente y se lograba en el último periodo poder dialogar con ambos padres, que puedan recibir y poner en práctica lo que las profesionales les indicaban y cambiar las representaciones impuestas. *“Un aspecto esencial es la apreciación de los individuos como agentes sociales, es decir, dotados de capacidades transformadoras. Esto no quiere decir que los profesionales no sigan apelando a su poder de dominación si no que se trata de acortar las distancias tempero-espaciales a*

través del intercambio de conocimientos, un proceso que Giddens denomina saber mutuo". (González Cristina, 2001, p. 9),

Como fragmentaciones en el actuar profesional podemos mencionar que a la trabajadora social por causa de tiempos y demandas de trabajo se le dificultaba realizar visitas todas las semanas y en situaciones debido a esto realizaba conversaciones telefónicas con los progenitores para dar cuenta de cómo seguía la situación familiar, sin poder ejecutar un acompañamiento más permanente con la familia. La profesional ha manifestado en varias ocasiones un descontento con dicha modalidad de intervención, pero consideraba que por cuestiones de tiempos prefería un seguimiento más permanente con otras situaciones familiares que requerían una solución más inmediata.

4-Posibilidades y recursos en el proceso de intervención:

Como posibilidades en el proceso de intervención podemos considerar que la familia contaba dentro de su familia extensa con dos parientes (tíos paternos) que deseaban y reunían todas las condiciones para tener la guarda del niño durante el periodo que dure la medida, lo cual fue algo positivo para el David ya que permaneció dentro de su seno familiar y la trabajadora social no tuvo que buscar otra alternativa como una familia externa, como sucede en algunos casos.

Esto fue un aspecto positivo para el proceso del niño que siga vinculado con personas de afinidad o consanguinidad, es la opción más favorable para el niño que permanezca ese periodo con sus relaciones cotidianas; *"Las medidas consisten en la búsqueda e individualización de personas vinculadas a ellos a través de líneas de parentesco por consanguinidad o por afinidad, o con otros miembros de la familia ampliada o de la comunidad"* (Art 49, Ley 9944).

Por otro lado, como aspecto positivo podemos reconocer el hecho de que a los seis meses que finaliza la medida, la situación familiar de David se encontraba con las condiciones necesarias para que retorne, pudiéndole brindar todas sus necesidades y cuidados necesarios.

Como recursos se observa que la institución cuenta con leche, pañales para las familias que lo necesitan. En el caso de David, debido a que a sus progenitores se les dificultaba cubrir todas sus necesidades con sus ingresos, fue una ayuda recibirlos.

A nivel institucional se identifica que se trabajó con sectores de la salud (hospitales de la provincia) intercambiando miradas y apreciaciones mediante informes, entre distintos profesionales lo que permitió el abordaje de las problemáticas en conjunto.

5-Tensiones entre el marco normativo y la puesta en práctica en sí:

Se puede mencionar que en la presente situación familiar la trabajadora social realizaba visitas domiciliarias y en sede con la familia para evaluar la situación cada dos, tres semanas, abordando con mayor frecuencia las situaciones familiares más urgentes, debido a que la institución cuenta con un reducido profesional para la cantidad de demanda que recibe.

Lo que la trabajadora social actuante cuando se le dificultaba hacer entrevistas por falta de tiempo realizaba conversaciones telefónicas con los progenitores y guardadores para estar al tanto de la situación. Esto en ocasiones provocaba que se pierda el acompañamiento familiar que se requiere. La profesional expresó que optaba por realizar visitas domiciliarias a aquellas situaciones familiares que demandaban una mayor intervención con problemáticas más urgentes, pero que continuaba al tanto del seguimiento de la familia Hernández.

Otra cuestión fue que la situación familiar no recibió una atención profesional interdisciplinaria como es preferible, ya que solo la abordó una trabajadora social, la cual le informaba y consultaba las decisiones impuestas mediante la medida a la coordinadora del área zonal 3 (también trabajadora social), sin trabajar en conjunto con los demás profesionales que posee la secretaría. Considerando que el trabajo interdisciplinario es enriquecedor a la hora de intervenir, para tener en cuenta varias miradas de distintos profesionales de las situaciones familiares. Los diferentes profesionales del área zonal (psicóloga y trabajadoras sociales) manifestaron que creían necesario el trabajo interdisciplinario en los procesos de intervención, pero que no era posible por la cantidad reducida de profesionales y la gran cantidad de demandas que recibe la misma, debido a esto solo se consultan y realizan una intervención interdisciplinaria si alguna situación particular lo requiere.

Si se puede reconocer que la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia aborda las situaciones familiares en los tiempos que determina la Ley 9944. En esta en particular se trabajó durante tres meses, como no había un cambio positivo para la revinculación familiar, se pidió una prórroga de tres meses más para seguir interviniendo, cuando finalizó (momento en que se debe llegar a una respuesta de con quién va a quedar el niño a cargo, la cual tendrá efectividad por el tiempo de un año) se logró tener una resolución por parte de la profesional en tiempo y forma.

Derechos vulnerados:

Artículo 9º — derecho a la dignidad y a la integridad personal.

Al finalizar el proceso de intervención y la medida excepcional que se llevó a cabo durante seis meses, las profesionales de la Secretaría (trabajadora social actuante y coordinadora del área zonal 3) consideraron que en ese momento que el niño podía retornar con su familia nuclear ya que la misma brindaba un entorno que atendía las necesidades del niño y que ya no se encontraba expuesto a situaciones de riesgo por parte de sus progenitores, viéndose restituido dicho derecho vulnerado.

Análisis Situación Familiar N° 3

1-Aspectos socioeconómicos y estructurales de las condiciones de vida de las familias

Tipo de familia:

Hogar familiar configurado en base a la consanguinidad y los lazos de parentesco. Biparental, compuesto de manera nuclear: progenitor, progenitora e hijos.

Familia comunitaria 1 (FC1): hogar familiar, monoparental y extenso ya que convivían allí la madre (Nilda), sus 5 hijos y además el hermano de Nilda y su pareja. La jefatura era femenina.

Familia comunitaria 2 (FC2): hogar familiar biparental y extenso, conformado por madre, padre, 3 hijos y hermano de la madre. La jefatura del hogar era compartida.

Condiciones habitacionales:

Las condiciones habitacionales eran de hacinamiento tanto en su familia de origen como en la familia comunitaria 1, ésta tenía una habitación donde dormía toda la familia, y en el comedor los NNA alojados, contaba con un baño y una cocina. El piso era de tierra, los techos de chapa y las paredes no tenían revoque.

La familia comunitaria 2, vivía en el Barrio Malvinas Argentinas 2da sección, y contaban con 3 habitaciones, un baño, un comedor y una cocina. Los pisos eran de cerámica, las paredes y techos de material (ladrillo y cemento) y contaban con todos los servicios.

Inserción en el mercado laboral:

Ambos progenitores de los NNA se encuentran excluidos del mercado laboral formal, la madre es ama de casa y el padre es trabajador eventual que realiza changas. Los ingresos del hogar provienen del trabajo de los adultos, según la clasificación que propone Silvia Gattino son ingresos virtuosos, esto quiere decir que provienen del trabajo realizado por adultos.

Necesidades materiales y no materiales:

Las necesidades, como indica Ander-egg, (1984) constituyen la falta de cosas que son imprescindibles para la conservación de la vida, y la satisfacción o no de éstas determinan ciertos niveles de calidad de vida familiar que son importante considerar

íntegramente: por un lado la calidad de todas las condiciones materiales y por otro la calidad de las condiciones psicosociales presentes en el núcleo familiar.

Como condiciones materiales se considera el estado de la vivienda y la vestimenta lo cual otorgan seguridad a las familias, y la posesión de aparatos tecnológicos, muebles, etc; por el apoyo que proporcionan a las familias en su vida cotidiana.

En lo que respecta a lo no material o condiciones psicosociales referimos a la comunicación intrafamiliar o con la familia externa, con los vecinos e instituciones y la recreación familiar.

La problemática en las condiciones psicosociales de las familias afecta en forma crítica la calidad de vida familiar; este efecto lo vemos en el comportamiento de las personas que constituyen la familia, quienes generalmente muestran una disminución en su nivel de motivación.

La familia Veléz presentaba no solo condiciones de hacinamiento en la vivienda, sino también un alrededor insalubre y peligroso, el terreno en donde se encuentra la vivienda tiene basura, objetos peligrosos como fierros, escombros, botellas de vidrio, etc. Respecto a lo no material, los NNA de la familia, 3 de las adolescentes no estaban escolarizadas y los más pequeños asistían regularmente, no tenían vínculo con otros familiares, los lazos intrafamiliares estaban quebrados, la progenitora reiteradamente abandonaba a sus hijos y el progenitor ejercía violencia tanto física como psíquica para con su familia.

Recursos y estrategias:

En este eje nos parece pertinente hacer el análisis de aquellos aspectos presentes o no en cada categoría durante el proceso de intervención con las familias de acogimiento; ya que fue aquel momento donde fue necesario hacer una observación y diagnóstico de las mismas para luego tomar decisiones y estrategias de acción por parte de la trabajadora social y el conjunto de actores intervinientes con el objetivo de restablecer los derechos vulnerados hasta el momento.

Nivel de escolaridad: (Nivel alcanzado-oficio-aprendizajes)

De las familias con las que se intervino, el nivel de escolaridad alcanzado en los adultos es primario. Los niños, niñas y adolescentes de ambas familias comunitarias asisten a la escuela y es para sus padres de suma importancia el asistir, realizar las tareas diariamente, cumplir horarios, etc. Por lo cual se puede destacar que ambas familias otorgan un lugar en la cotidianeidad importante a la educación de los NNA.

Respecto a los niños, niñas y adolescentes de la familia Velez Carranza, 3 de las adolescentes no se encontraban escolarizadas, los niños del nivel primario estaban inscriptos pero no asistían regularmente, y cuando lo hacían presentaban problemas de conducta y dificultades para permanecer en la misma.

Redes institucionales, familiares y comunitarias: éstas estuvieron presentes durante la intervención ya que, en primer lugar, se conformó una red entre las instituciones del barrio y actores referentes exclusivamente por dicha situación familiar, con el objetivo de trabajar en conjunto para el beneficio de los NNA que se encontraban en condiciones de vulnerabilidad extrema, no sólo económicamente, si no lo más preocupante aun, psicológicamente. Esta red cumplió su función de discusión y acción, en toda problemática que involucre a niños, legalmente la sociedad civil debe intervenir, desde la denuncia hasta el trabajo por la solución de la misma. La escuela, el hospital, la iglesia, decidieron formar parte, se involucraron y desplegaron diversas estrategias para fortalecer los cuidados de los progenitores para con sus hijos, así como luego, con la medida excepcional ya aplicada.

En segundo lugar, las redes comunitarias también se pudieron visualizar en cada entrevista que se realizó, los vecinos se acercaban a ayudar con lo que podían, alimentos, frazadas, vestimenta, etc; conformando redes de apoyo las cuales son importantes porque brindan confianza, solidaridad y orientación a aquellos sujetos que se encuentran atravesando dificultades. Toda red comunitaria que dialoga y trabaja con el objetivo de brindar contención a los NNA es de suma importancia a la hora de una intervención estatal porque se convierte en una herramienta fundamental que garantice temporalmente un ambiente de cuidado y responsabilidad por parte de los adultos.

Acceso a políticas públicas: durante la intervención se destacan dos políticas públicas a las que se accedió que fueron importantes: el acceso a la vivienda digna por lo cual se permitió la ampliación de la vivienda de la vecina Nilda con la organización Dignidad, proveyendo materiales de construcción y albañiles. Y por otro lado se otorgó desde el Ministerio de Desarrollo Social, cuchetas y colchones. No así, bolsones de alimentos.

2- Capacidades de cuidado de las familias.

Habitus y representaciones:

En este eje es importante analizar el “como” la familia interpreta, reinterpreta, modifica y organiza su vida.

Los progenitores Velez-Carranza presentaban determinadas pautas de crianza que estaban afectando el crecimiento y desarrollo sano de sus hijos. Los mismos habían padecido reiteradamente abandono por parte de la progenitora, eran expuestos a situaciones de violencia entre sus padres y con ellos mismos, andaban solos por la calle, no recibían atenciones médicas y no asistían al colegio. Se detectaron en una de las adolescentes situaciones de abuso sexual por parte del progenitor. Los dos niños más pequeños, de 3 y 4 años no poseían Documento de Identidad.

Cabe destacar que es hasta este momento de la intervención, que el Estado se mantuvo ausente, sin poder visibilizar dichas situaciones, permitiendo el crecimiento de los 9 hermanos en condiciones indignas, en un ambiente hostil para cualquier niño y niña que atravesaron situaciones de maltrato y abuso sin que ningún adulto se haga cargo. El maltrato infantil presenta mayores factores de vulnerabilidad en la medida que los adultos/as encargados/as de proteger y cuidar a los NNA son precisamente quienes los dañan. Esta situación se ve agravada por la dependencia física, emocional y económica casi total. Es por esto que creemos que resulta imprescindible prestar atención al abordaje que se realiza en estas situaciones, para evitar una re-victimización de niñas, niños y adolescentes que re-vulneren sus derechos. La sociedad civil y las instituciones están obligadas a denunciar, los Servicios de Protección de Derechos están obligados a intervenir y garantizar mecanismos de prevención, promoción, asistencia, protección y restablecimiento de derechos; y para esto consideramos necesario y urgente la interrelación entre el Sistema de Protección Integral de Derechos de la Infancia y Adolescencia, con la de Violencia Familiar y Maltrato Infantil.

3-Obstáculos y fragmentaciones en el proceso de intervención:

Durante el proceso de intervención la primer dificultad que se pudo observar fue la imposibilidad de contar con un espacio donde los hermanitos puedan mantenerse juntos, durante las primeras intervenciones estuvieron los 9 con Nilda pero ésta manifestó no poder hacerse cargo de todos, ya que tenía 5 hijos, poco espacio y además dificultades para controlar a los niños de 12 y 8 años que se escapaban y se juntaban con unos vecinos más grandes metiéndose en situaciones problemáticas que ella no podía enfrentar; y que sostenía ella, “eran varones y ella tenía hijas mujeres”. Sin embargo, estos niños permanecieron allí, no se le brindó alternativa a Nilda, dejándolos a su cargo a pesar de su pedido explícito.

Luego de unas semanas, dos de los más pequeños fueron alojados por la FC2.

Otro obstáculo se presentó a la hora de la inscripción a la guardería de la niña de 4 años que no poseía documento de identidad, esto refleja un primer derecho vulnerado que conlleva la vulneración de los demás y en este caso el de cuidado y educación.

Sumado a esto, los niños no podían transitar libremente por la vía pública, debían ser acompañados siempre por alguno de los adultos ya que pese a la restricción perimetral que se le había puesto a su progenitor, éste vivía cerca y se encontraba libre, considerando que lo realizado es un delito y debía haber estado privado de su libertad.

4-Posibilidades y recursos en el proceso de intervención:

Se destacan como recursos en esta intervención particular, las familias y redes comunitarias, la cooperación y colaboración de las instituciones y organizaciones barriales; las dos familias de la comunidad que se ofrecieron a cuidar provisoriamente a los niños y que estuvieron predispuestos en cada entrevista, cumpliendo con lo pautado.

A demás en el transcurso del proceso de intervención los profesionales de la salud del Hospital de la Santísima Trinidad se mantuvieron presentes en los controles de los niños y niñas, particularmente con un profesional en Psicología quien abordó la situación de una de las adolescentes. Si bien esto manifiesta la presencia de instituciones públicas interviniendo en la problemática, esta no tuvo articulación con la profesional en trabajo social del área de SeNAF.

Nos parece relevante retomar el concepto de integralidad el cual siguiendo a Martínez Nogueira (2007) este responde a que, aquellas prestaciones y servicios estén centradas en las diferentes necesidades y derechos vulnerados de las familias y comunidades. La integralidad procura darle a las políticas sociales una mayor coherencia e impacto, a través de la convergencia de las mismas, prestando atención de manera específica a aquellas características de los sujetos a quienes van dirigidas las intervenciones.

Es evidente que generar avances concretos en la instalación de un sistema de protección integral, implica dificultades de diversa índole y requiere sinergias político-institucionales, presupuestarias y técnicas de compleja resolución. (Repetto, 2010)

Como estrategia profesional impulsada y avalada por la Directora del Área, se propuso trabajar la autonomía progresiva de la adolescente de 17 años a fin de que ella sea responsable en un futuro del cuidado de sus hermanos, procurando mantener el vínculo existente entre ellos. Consideramos a ésta una estrategia adecuada y viable pero

se hace necesario replantearse, considerar, y reflexionar sobre el destino impuesto a esa adolescente, quien, bajo sus circunstancias y con 17 años tiene que aprender en el transcurso de días a hacerse cargo completamente de 8 hermanos, dejando de lado proyectos y deseos propios.

5- Tensiones entre el marco normativo y la puesta en práctica en sí:

Derechos vulnerados: Derecho a la documentación. ART 13° Ley 26.061, Derecho al medio ambiente. ART 21° Ley 26.061, Derecho a la educación. ART 15° Ley 26.061 Derecho a la salud. ART 14° Ley 26.061, Derecho a la integridad física, psicológica y sexual. ART 9° Ley 26.061, ART 3° y 25° de la “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, Derecho a la alimentación. ART 4° de los Derechos del Niño.

Derechos restituidos durante el proceso de intervención:
Derecho a la identidad y documentación: (se tramitó el DNI de los 2 niños pequeños que no contaban con el mismo), Derecho a la educación: restituido en los niños más pequeños. Derecho a la salud: los 9 hermanitos se realizaron controles de salud y accedieron a tratamiento aquellos que se encontraban con infecciones. En el caso de la adolescente víctima de abuso, se le brindó apoyo psicológico.

Los demás derechos se siguieron vulnerando, el ambiente en el que vivían la mayoría de los hermanitos seguía siendo de hacinamiento, con temperaturas bajas por el material de la vivienda, existían episodios confusos con otros vecinos, y además no contaban con los alimentos suficientes, sin embargo se destaca que se buscaron alternativas para su restitución, hasta que finalmente se toma la decisión de alojar a los niños en la Institución REMAR, la cual tiene para los NNA, “hogares con la misión de mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas, familias y comunidades en países y regiones pobres, a través de proyectos autosostenibles de desarrollo integral y actividades de sensibilización, con la finalidad última de propiciar cambios estructurales que contribuyan a la erradicación de la pobreza, y siempre de una manera voluntaria, con personal no remunerado.” (Página Oficial de Remar-Argentina).

Por último, una de las tensiones que la trabajadora social tuvo que atravesar fue el hecho de que los niños manifestaran su deseo de permanecer con Nilda porque se sentían bien, contenidos y cuidados, y que querían seguir viendo a sus hermanitos más pequeños como lo venían haciendo o estar juntos. Ante dicha situación, la profesional se encontró frente a un dilema ético ya que se hace difícil a la hora de tomar decisiones

con responsabilidad, considerar qué es lo mejor para los niños, niñas y adolescentes; por un lado la ley nos dice y ampara a tomar decisiones que respeten la voz de los NNA, que tenga en cuenta sus deseos, que se les de protagonismo, y por otro lado existen en ello factores que atentan con sus derechos y bienestar. No existen, en este contexto, alternativas totalmente acertadas; no existe desde el Estado, recursos y leyes que digan qué hacer y qué no hacer; en esta situación fue difícil tomar decisiones con 9 hermanitos distintos entre sí, con sus particularidades y preferencias, y con las escasas alternativas de mejorar su calidad de vida ante la ausencia de familiares y de recursos económicos.

Es evidente la necesidad de progresar en una concertación de acciones entre Estado Nacional, Provincial y Municipal y las organizaciones sociales vinculadas a la atención de la niñez; así como definir aquellos tres niveles de políticas específicas que conforman las Medidas de Protección de Derechos para restituir derechos vulnerados y reparar las consecuencias por acción u omisión del Estado, la sociedad o la familia.

3.3 Desafíos para repensar situaciones familiares en contextos desfavorables frente a las oportunidades que otorga el Estado Argentino en materia de infancia.

Luego del análisis de las tres situaciones familiares elegidas nos parece relevante realizar determinados aportes sobre las condiciones familiares que conllevan a la vulneración de derechos de los NNA con los que intervenimos, teniendo como objetivo reconocer aquellos aspectos en común.

Uno de ellos es la exposición de los niños, niñas y adolescentes a riesgos sociales según sus condiciones y oportunidades de vida, según el contexto y el escenario en el que están insertos; uno de los factores por el cual varían refiere a la inserción en el mercado laboral ya sea formal o informal y de los ingresos con los que disponen. Respecto al contexto un factor central refiere al proceso de infantilización de la pobreza (Rossel, 2013), tiene que ver con la tasa de fertilidad de los hogares más pobres y con la ineficacia de las políticas de reducción de la pobreza.

Otro de los factores que inciden y modifican la vida cotidiana de las familias son las inexistentes y escasas políticas públicas por parte de cada gobierno de turno, esto implica políticas económicas macro y micro, y políticas sociales destinadas a la infancia. Las familias con las que intervenimos tienen más dificultades para enfrentar aquellas situaciones de crisis que traen aparejados ciertos obstáculos en el desarrollo de su cotidianeidad; esto se agrava más aún con aquellas familias con niños, frente a estas situaciones resulta importante la presencia del Estado como sistema de resguardo y garante de derechos. Este es el organismo encargado de asegurar a los NNA un sistema de protección social, en el cual identificamos un problema de cobertura y de control por parte del mismo. Por ejemplo, en reiteradas situaciones familiares pudimos observar durante las intervenciones y toma de medidas de protección o excepcional, que la AUH (Asignación Universal por Hijo) no era percibida por el responsable o tutor a cargo de un niño o niña, si no que era cobrada y utilizada por aquel adulto que estaba a cargo anteriormente, ya sea el progenitor u otro familiar extenso.

Consideramos que es necesario modificar las reglas vigentes, es decir aquellos protocolos y requisitos necesarios para acceder a programas y políticas públicas, que permitan asegurar protección adecuada a todas las niñas y los niños; así como también agilizar y facilitar aquellos procesos de tramitación para obtener alguna transferencia formal. A demás es importante que las transferencias monetarias varíen según los procesos inflacionarios que viene atravesando nuestro país, ya que observamos que las

familias a pesar de que desarrollan diversas estrategias de sobrevivencia, como por ejemplo changas, trabajos informales y/o intercambios entre las redes comunitarias, no alcanzan a satisfacer sus necesidades mínimas, repercutiendo esto en el desarrollo integral tanto físico, intelectual y emocional de los NNA.

Para garantizar la protección social de los NNA es necesario que los actores involucrados en las políticas de inclusión y protección social actúen en base a lo propuesto en las leyes y que coordinen lo que atañe a cada área gubernamental logrando desempeñar plenamente dicho rol, para esto es ineludible que refuercen su jerarquía y legitimidad como ámbito de coordinación de la política social (Repetto & Potenza DalMasetto, 2015).

Otro factor que consideramos necesario analizar es la visibilidad pública de las situaciones problemáticas de las familias que involucran a niños, niñas y adolescentes.

Las diferentes formas de vulneración de derechos son difíciles de detectar si no existe un sistema de protección integral eficaz que posibilite la visibilidad de los mismos; ya que estas manifestaciones tienen lugar dentro de los hogares, ocurren en privado y son difíciles de detectar aun cuando se denuncien.

Si bien la institución recibe denuncias de diversas fuentes como instituciones públicas, sujetos de la comunidad y mediante la línea telefónica 102 como método de accesibilidad, ciertas situaciones de vulneración de derechos no llegan a SeNAF, ya que como pudimos observar en el recorrido territorial y visitas domiciliarias, muchas de éstas ocurren y son comentadas por los vecinos y/o familiares, pero no se denuncian formalmente por diferentes motivos, como por ejemplo: temor a la consecuencia de las mismas, ya que los vecinos y/o instituciones que denuncian reciben amenazas por parte de los posibles denunciados o desconfían de las agencias del Estado; la condición de víctima, por ejemplo en las situaciones de violencia de género, también es un impedimento para realizar denuncias por la significación que ésta conlleva y el insuficiente apoyo institucional del Estado para dar respuesta.

Por otro lado, en cuanto a la accesibilidad para realizar denuncias las familias manifiestan que los espacios donde se realizan las mismas o donde se puede solicitar intervención y asesoramiento, se encuentran alejadas es decir, de manera centralizada, siguiendo a Martínez Nogueira (2000), quien entiende a la centralización como la concentración de todas las funciones estatales en el nivel nacional de gobierno, la cual produce dificultad para dar cuenta de las particularidades de los territorios y conlleva

problemas para la gestión en cuanto a las respuestas que otorga el Estado y en la asignación de recursos por parte del mismo. Entendiéndola como una limitada difusión territorial de los servicios de protección que dificulta la detección y la prevención de vulneración de derecho.

Al momento de intervenir y dar respuestas a las situaciones problemáticas familiares, es necesario que la información que obtiene la profesional para desarrollar una estrategia de intervención sea completa y no fragmentada, es decir que no reciba solamente información de cada agente involucrado por separado ya que este tipo de intervenciones son defectuosas y traen como consecuencia intervenciones parciales que no abordan las problemáticas de manera integral. El sistema de protección integral debe involucrar de manera transversal a múltiples sectores y niveles del gobierno que permita avanzar en aquellos derechos que siguen siendo una deuda con un gran número de NNA. Por lo tanto, se requiere de espacios en común para evitar la heterogeneidad jurisdiccional y la heterogeneidad intersectorial; ya que la protección de los derechos de los NNA es un deber de las autoridades de todos los niveles.

Tomando los aportes de Martínez Nogueira (2000 p.32) *“el sector público estuvo tradicionalmente estructurado por sectores, conforme a los principios de diferenciación estructural y de especialización funcional. Ello ha dado lugar a una fragmentación de la realidad. Esta organización tradicional, no problemática cuando se refiere a las funciones básicas del estado, no permite abordar la complejidad de situaciones a que deben hacer frente los estados modernos, con campos de acción social y esferas de política que trascienden las atribuciones de competencias convencionales y que, por lo tanto, demandan la concurrencia de contribuciones de diversos ámbitos estatales. La diferenciación estructural y la especialización funcional plantean la exigencia de reconstituir la unidad a través de la convergencia de orientaciones y esfuerzos, dando lugar a la cuestión de la coordinación, la que ha sido atendida apelando a distintos enfoques.”*

Otro de los aspectos en común que identificamos entre las familias con las que intervenimos, es la condición de pobreza agravada en los últimos años por políticas económicas regresivas en la distribución del ingreso implementadas por el gobierno actual, que sumado a la creciente inflación concluye en un complejo cuadro de agravamiento de los indicadores económicos y sociales. Algunas de ellas son la baja de subsidios en servicios públicos esenciales como la electricidad y el gas, esto se ve reflejado tanto a nivel nacional como provincial; sumado a esto, aquellas familias que

cobran Asignación Universal por Hijo no percibieron la reactualización correspondiente durante el período establecido, y cuando se realizó no fue proporcional a la inflación actual. A nivel provincial, sucedieron incrementos significativos en el transporte público que afecta de manera directa la organización cotidiana de las familias, quienes ante estos aumentos manifiestan que deben reorganizar sus formas de movilidad para dirigirse por ejemplo, al trabajo, a la escuela, a centros de salud, o a el hogar de sus familiares con los cuales mantienen redes de contención y colaboración.

Retomando las condiciones de pobreza por las que se encuentran atravesadas las familias, se puede identificar como otro de los factores que inciden en la misma, el nivel educativo de los padres, debido a que, según lo que observamos en el trabajo con las familias, la mayoría de los progenitores o adultos a cargo de los NNA no tienen alcanzado el nivel primario o no han asistido a la educación escolar formal.

Otro de los factores que identificamos, es el bienestar emocional de los adultos a cargo de los NNA y su repercusión en la salud mental, algunos de los aspectos que inciden en la misma son trastornos del estado de ánimo, la baja autoestima, la violencia como patrones de conducta establecidos y manera de relacionarse, que repercute en la significación de uno mismo y del otro; sumado a esto, la mayoría de las familias con las que intervenimos se ven afectadas por problemáticas de consumo lo cual repercute negativamente en las relaciones con el entorno y en los lazos sociales. Por lo tanto, cuando el bienestar emocional y la salud mental integral de los adultos se ve afectada, se producen diversas situaciones de violencia, negligencia, maltrato, abuso, abandono y descuido de los NNA.

Un factor que se suma a éstos es el tamaño de los hogares y el tipo de inserción laboral de los padres, como mencionamos anteriormente ya sea formal o informal; el trabajo ocasional e inestable aumenta las probabilidades de que los niños estén en mayor riesgo y vulnerabilidad y los niveles de incertidumbre en las familias ya que como manifestaban “un día tenemos para comer y al siguiente no sabemos”.

La atención y protección de los NNA depende fundamentalmente del espacio doméstico y la organización de las familias, pero para que ésta sea favorable se necesita del Estado como organismo capaz de asegurar aquellos servicios y recursos necesarios para el desarrollo de las estrategias de las familias para su reproducción cotidiana.

Sumado a esto consideramos que es fundamental el trabajo de las instituciones de salud y educación involucradas ya que se necesita de la corresponsabilidad de éstas a la

hora de dar respuestas a determinada problemática en donde se ve afectado algún NNA. Queda mucho camino por recorrer para que asuman su responsabilidad y deber con la sociedad, para que detecten aquellas situaciones donde exista vulneración de derechos, lleven a cabo tareas de prevención y protección, y realicen las denuncias pertinentes.

El Estado es el encargado de superar aquellas brechas en la oferta de cuidado y protección de los NNA, lo cual demanda una expansión de la infraestructura y del presupuesto para este tipo de instituciones mencionadas anteriormente, y la implementación de políticas públicas destinadas a la infancia que se articulen integralmente con las demás. Ya que los recursos públicos que se destinan al cuidado de los niños, niñas y adolescentes generan amplios beneficios y brindan herramientas para el empoderamiento de las familias y por lo tanto de los NNA.

Creemos que, frente a las fallas del Estado para asegurar los cuidados pertinentes, es necesario además que se concluya el proceso de selección y designación de un Defensor de los Niños, Niñas y Adolescentes ya que para éstos es complicado demandar asistencia frente a una problemática que atraviesen, cuando se encuentra ausente un adulto responsable del mismo que se haga cargo de la situación. Todos aquellos actores tanto del Estado como de la sociedad que no velen por el cumplimiento de los derechos de los NNA, tienen una deuda con la sociedad ya que, no tener en cuenta las implicancias de la infancia tiene repercusiones negativas para el futuro de todos los miembros de la sociedad; las primeras experiencias de los niños y niñas influyen considerablemente sobre su desarrollo futuro.

Conclusión

Pese a los múltiples avances que se han logrado, la niñez sigue siendo un campo de luchas, lo cual se ve reflejado en los discursos sociales y en las intervenciones profesionales que posibilitan el ejercicio de los derechos de los NNA.

En lo que respecta a nuestra problemática elegida, se han observado avances en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que fueron separados de sus familias de origen, por presentar obstáculos para el adecuado desarrollo y crianza.

Estos progresos se ven reflejados en el proceso que implica el pasaje de la Ley del Patronato a la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes; y cómo influye ésta en las miradas y maneras de intervenir de los profesionales, los actores estatales y de la sociedad en sí, en materia de infancia y adolescencia.

Consideramos como primordial concebir a las familias, a los niños, niñas y adolescentes como sujetos con derechos, sujetos que portan carencias y problemas, pero también portadores de habilidades, capacidades y potencialidades; siendo protagonistas y partícipes de sus propias vidas, y en el proceso de intervención en torno a la resolución y restitución de sus derechos.

En relación a nuestras prácticas pre-profesionales desarrolladas en esta tesis, consideramos que la inserción de la institución fue favorable en el sentido de que desde el primer día nos brindaron el espacio para observar y acompañar el trabajo de la profesional asignada, logrando luego de a poco una inserción en los procesos de intervención, participando de entrevistas en sede, domiciliarias, realizando informes de manera conjunta, debatiendo y elaborando estrategias de intervención con las referentes. Este proceso de inserción nos permitió el contacto directo con el rol de trabajo social en instituciones públicas, el conocimiento y aprendizaje de cómo se interviene desde la profesión con niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración de derechos y las diversas necesidades y problemáticas que atraviesan las familias de los sectores populares, que conllevan a la vulneración de derechos.

Como obstáculos y dificultades consideramos que, si bien pudimos intervenir en las situaciones familiares, no pudimos llevar a cabo un propio proyecto de intervención, ya que la institución trabaja de manera jerarquizada y burocratizada, en sentido de que se trabaja desde la urgencia priorizando aquellas situaciones que requieren una

intervención más inmediata, y no interviniendo en el resto de las situaciones con la profundidad que se requiere.

Al momento de a la intervención, consideramos que fue un obstáculo el hecho de que no hayamos tenido un propio espacio para tomar decisiones a la hora de intervenir, ya que las estrategias de intervención eran planificadas únicamente por las profesionales.

Consideramos que las prácticas que se llevan a cabo en SeNAF buscan introducir cambios y modificaciones en la vida cotidiana de los NNA y sus familias mediante la intervención. El equipo de Dirección de Protección de Derechos en las áreas zonales suele portar representaciones y percepciones diferentes sobre una misma situación problemática, donde en ocasiones entran en disputa diversas miradas sobre una misma situación de intervención.

Analizando las relaciones entre los diversos actores institucionales destacamos los obstáculos que se presentan a la hora de trabajar los casos de manera interdisciplinaria y a la articulación de los equipos profesionales que trabajan con los niños, niñas y adolescentes en las áreas de la institución, como así también a nivel interjurisdiccional, dificultando realizar abordajes integrales.

Esta práctica pre-profesional fue un lugar privilegiado para nosotras porque nos permitió observar el trabajo de nuestras profesionales referentes; fue un recorrido que nos sirvió para aprehender sobre estrategias y tácticas de quienes no se paralizan ante el agravamiento de las condiciones contemporáneas de nuestra actividad profesional.

Creemos fervientemente que es necesaria *"la aproximación a un nuevo modelo de sociedad en el que se dé prioridad a la satisfacción de las auténticas necesidades humanas"* (Ander-egg, 1984, p. 59). La finalidad del Estado debe ser el bienestar de la población, *"un estado en el que se experimente la satisfacción de las necesidades de un modo compatible con la dignidad humana"* (Ander-egg, 1984, p.52).

Entendemos al campo profesional como un campo de luchas, de disputa y de relaciones de poder, somos conscientes de que vamos a insertarnos en el mismo, donde tendremos que trabajar para obtener legitimidad y reconocimiento en nuestro rol como trabajadoras sociales, lo cual será un desafío a llevar adelante.

Bibliografía

- Acevedo, Aquín (s.f). Aportes de la teoría social a la comprensión de sujetos”.
- Acevedo, Patricia (2014). “Revisiones necesarias y urgentes en torno a los sujetos de intervención profesional”.
- Ander Egg, Ezequiel (1982). “Metodología del Trabajo Social”. Buenos Aires: Atenea.
- Ander Egg, Ezequiel (1984). “Diccionario de Trabajo Social”. 10º edición, España.
- Aquín, Nora (1995). “Acerca del objeto de trabajo social”. En Revista Acto Social N°10. Córdoba.
- Aquín, Nora (1996). “La relación sujeto-objeto en trabajo social: una resignificación posible”. En el libro “La especificidad del Trabajo Social y la formación profesional”. Espacio Editorial. Buenos Aires.
- Banks, Sarah (1997). “Ética y valores en el Trabajo Social”. Capítulo 1 y 7. Paidós Barcelona.
- Bourdieu Pierre, (2000). “Cosas dichas”. Gediosa: Barcelona.
- Butelman, I (Compiladora) “Pensando en las Instituciones”. Artículo: Lucía Garay: “La cuestión institucional en la educación y las escuelas”. Paidós. 2006. p, 126 a 158.
- Convención Internacional de los Derechos del Niño (1889).
- Elías, María Felicitas (2011). “Las nuevas formas de familia y los desafíos del siglo XXI”, en Elias, M.F (comp) Nuevas formas familiares. Modelos, prácticas, registros. Pág.15-39. Edit. Espacio. Buenos Aires.
- Escuela de trabajo social, UNC: material no publicado de la cátedra de Intervención y Trabajo Social.
- Gattino,S.-Aquín,N. (1999-2002). “La multiplicidad estudiada: una lectura posible desde el trabajo social con familias”, en las familias de la nueva pobreza. Una lectura posible desde el trabajo social (Cap. 7)- Edit. Espacio, Buenos Aires.
- Gattino, Silvia (2013). “La trama: cuidados familiares, institucionales y entre pares para cuidar de sí, de los otros y del ambiente.” Artículo de Erasmus.

Revista para el diálogo intercultural. Año XV-Nº22013. Pág. 191 Ediciones del ICALA. Río Cuarto. Pcia. Córdoba, Argentina.

- Gattino Silvia. (2011). “Sujetos-entornos: espacios domésticos”. Material de Cátedra. No editado.
- Gonzalez C, Nucci N, Soldevilla A, Ortolanis E, Crosetto R. (1999). “Necesidades y satisfactores en el espacio social familiar”. Informe de investigación con Aval de la SECyT de la UNC para el Programa de Incentivos. (mimeo).
- Gonzalez C, Nucci N, Soldevilla A, Ortolanis E, Crosetto R y Miani A. (2000). “Estrategias de reproducción cotidiana en el espacio social familiar”. Informe de investigación con Aval de la SECyT de la UNC para el Programa de Incentivos. (mimeo).
- González, Cristina; Nelly, Nucci; Soldevilla, Alicia y otros (2001). “Las estrategias individuales en las estrategias familiares de reproducción social”. Informe de investigación con aval de la SECyT de la UNC para el Programa de Incentivos. Mimeo: Córdoba.
- Grau Cunill, N. (2005). “La intersectorialidad en el gobierno y gestión de la política social”. X Congreso Internacional del CLAD sobre la reforma del Estado y administración pública. Chile.
- Isaia, Marta y Chacarelli, María Eugenia (2016). “La gestión de las políticas y programas sociales con enfoque de derechos en un contexto de cambios de la institucionalidad social. Desafíos para los trabajadores sociales”. Ponencia presentada en V Encuentro Internacional de Trabajo Social y Rehabilitación Sociocupacional “Avances, fortalezas y retos profesionales por un mundo mejor”. La Habana, Cuba, 16-21 de Mayo de 2016.
- Jelin, Elizabeth (1986). “Familia y unidad doméstica: mundo público y vida privada”. Bs.As: CEDES.
- Junqueira, R (2000). “Agendas sociales: desafíos de la intersectorialidad en la construcción del desarrollo local sustentable”, citado en Grau Cunill (2005). La intersectorialidad en el gobierno y gestión de la política social. X Congreso Internacional del CLAD sobre la reforma del Estado y la administración pública Chile.

- Kaminsky y Gregorio, (1994). “Dispositivos institucionales”. Nueva Visión: Buenos Aires.
- Ley Federal de Trabajo Social N° 27.072 (2014).
- Ley Nacional 26.061 (2005). Ley Nacional N°26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ley Provincial 9944 (2011). Ley 9.944 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Machinandiarena, Paola (2011). “El control social de la infancia. Su historia en occidente y Argentina”. Ficha de cátedra.
- Martínez Nogueira, R. (2000). “La gestión pública: el diálogo crítico a la evaluación de la diversidad”. Bs. As, 2000.
- Ministerio de Desarrollo Social. (s/f). Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Protección integral de niñas, niños y adolescentes. Recuperado en junio de 2013 de www.desarrollosocial.gob.ar.
- Pagaza, Rosas Margarita. (2003). “La intervención profesional desde la cuestión social”. En el libro “La cuestión social contemporánea y la intervención profesional como campo problemático”. Espacio editorial: Buenos Aires.
- Piotti, M. Lidia (2011). “Los tres paradigmas sobre la infancia y la adolescencia y el trabajo social”. Ponencia- Colegio de Profesionales de Servicio Social de la Provincia de Córdoba.
- Repetto, Fabián y Potenza Dal Masetto, Fernanda (2011) “Protección Social en la Argentina”. Serie Políticas Sociales N° 174. CEPAL, Santiago de Chile.
- Repetto, Fabián (2010) “Protección social en América Latina: la búsqueda de una integralidad con enfoque de derechos”. En Reforma y Democracia N°47, Caracas.
- Robichaux, David. (2007). “Sistemas familiares en culturas subalternas de América Latina: una propuesta conceptual y un bosquejo preliminar” en Robichaux compilador, Familia y Diversidad en América Latina. Estudio de casos. Pág. 27-36. Edit. Grupo de trabajo de CLACSO, Buenos Aires.
- Salvador, Evangelina. (2010) “Procesos de Intervención profesional en instituciones educativas de nivel maternal, inicial y primario”. Revista de

Trabajo Social – FCH – UNCPBA. Tandil, Año 3 N° 3, p. 119 – 148. Junio de 2010.

- UNICEF (2016), “Estado de situación de la niñez y la adolescencia en Argentina”. Impreso en Argentina. Primera Edición, noviembre 2016.